



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Rinden protesta Magistrados de Circuito  
y Jueces Federales Especializados en el  
Proceso Penal Acusatorio

Encabeza Ministro Presidente Reunión sobre  
Avances en la Implementación de la Reforma Penal

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Luis María Aguilar Morales**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
Coordinador de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Abril 2015

**Manuel Moreno Domínguez**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



5. Encabeza Ministro Presidente Reunión sobre Avances en la Implementación de la Reforma Penal

La única pretensión del TEPJF es alcanzar una auténtica sociedad de derechos: Constancio Carrasco	7	<i>Declaración de Oaxaca. Sentencias relevantes en materia de control de convencionalidad, obra de lectura obligada</i>	22
Llama Ministro Presidente a romper <i>techos de cristal</i> que limitan el desarrollo de las juzgadoras	10	Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo, reunidos en Recinto de Palacio Nacional donde se promulgó la Constitución de 1857	23
CNDH entrega informe anual de actividades a la SCJN	13	El PJF comprometido con las personas con discapacidad	27
El IFDP y la Universidad del Distrito Federal firman acuerdo académico y para realizar servicio social	14	Política de puertas abiertas para los trabajadores	33
SCJN fortalece colaboración con Corte Europea de Derechos Humanos	16	190 Aniversario de la instalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1825	34
Entrega CJF premio Silvestre Moreno Cora a doña María Guadalupe Ríos Sandoval	18	Primera Sala	38
IJF concentrará acciones de capacitación del CJF	20	Segunda Sala	39
Un régimen democrático debe contar con un sistema jurídico con normas eficaces y aplicables	21	Sentencias Relevantes	40
		Publicaciones	42
		Bibliotecas	44

# Editorial

**S**i bien es cierto que los retos para nuestra Nación son enormes, también lo es que el Poder Judicial de la Federación y sus juzgadores siguen representando un verdadero deseo de cambio.

Es de especial relevancia considerar que los tiempos actuales en ocasiones despiertan indignación y desesperanza entre la sociedad; que a veces el desasosiego se apodera del futuro mediato e inmediato y desgraciadamente la alegría se hunde frente a la formación de un esquema desalentador, aparentemente invencible.

Es por ello que la justicia, como aspiración legítima de la sociedad a la cual sirven y se deben los juzgadores, demanda de éstos no sólo ser profundos conocedores de la norma, sino también una elevada sensibilidad para no caer en la indiferencia frente al dolor humano.

El deber del juzgador exige, hoy más que nunca, el desempeño leal y humano de aquel a quien la sociedad recurre buscando remediar lo que le fue privado.

El trato que la ciudadanía espera de los Jueces y de todo servidor público, por supuesto, debe cumplir con las expresiones más finas de respeto a la dignidad de las personas.

Debido a la trascendencia de su labor, no sólo es indispensable escuchar a las partes, sino también saberlo hacer, más aún cuando en muchos casos se tiene que atender a ambas partes, lo cual implica un mayor desafío.

Escuchar debidamente exige una constante disciplina y un máximo esfuerzo que requiere de buena disposición y voluntad para entender y discernir, sin perder de vista jamás que la elevada tarea de administrar justicia, recae precisamente en seres humanos.

No obstante se debe estar preparado de manera permanente para saber distinguir el argumento genuino, frente al falaz y engañoso, a efecto de no ser vulnerable a la presión, la arrogancia o la amenaza del poderoso.

Ante la presencia de estas situaciones es imprescindible tomar en cuenta que las sentencias constituyen el único y verdadero instrumento válido frente a cualquier reclamo.

Es por ello que los juzgadores federales deben cultivar la serenidad y la prudencia, recordando que sus resoluciones trascienden en la vida de las personas y de sus intereses más valiosos.

Además de que significan precedentes jurídicos que orientarán el camino de otros juzgadores, quienes en lo futuro enfrentarán iguales retos.

Hoy más que nunca es necesario concebir la justicia, no sólo como la compensación ante el daño sufrido o el restablecimiento del equilibrio jurídico violentado, sino también como el atributo que la sociedad encomienda a la rectitud, a la sabiduría, a la valentía y al honor. En resumen, a las buenas personas.

Así, procurar estándares de excelencia que impidan el paso a conductas abusivas, maliciosas o dolosas en sus órganos jurisdiccionales, es una facultad y un deber.

El anhelo es que sus acciones refrenden su compromiso institucional y nunca empañen el trabajo de todos, por lo que deben entonces procurar hacer que sus resoluciones signifiquen una respuesta esperanzadora de un futuro mejor.

En virtud de ello es ineludible que los juzgadores destaquen a nivel profesional por su excelencia jurídica y ética, complementada y cierren este círculo virtuoso, siempre, con un modo sensato y ejemplar de vida. 

# Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio y Magistrados de Circuito rinden protesta

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**A**nte jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y magistrados de Circuito que rindieron protesta constitucional, el Ministro Alberto Pérez Dayán hizo un llamado a los nuevos juzgadores a cumplir con el legítimo reclamo de la sociedad de ser íntegros y a no ceder a la presión, la arrogancia o a la amenaza del poderoso.

En ceremonia solemne y frente a los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), efectuada en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el Ministro Pérez Dayán refirió que los tiempos actuales en ocasiones despiertan indignación y desesperanza entre la sociedad.

“A veces el desasosiego se apodera del futuro inmediato e inmediato y desgraciadamente la alegría se hunde frente a la formación de un esquema desalentador aparentemente invencible”, dijo tras la toma de protesta de 19 magistrados de Circuito y 21 jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio.

En ceremonia, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF tomó la protesta de ley a los nuevos juzgadores a quienes en sendos momentos les dijo:

“¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de (...) que se os ha conferido y guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión?”

Un ¡Sí, Protesto!, al unísono se dejó escuchar de cada uno de los nuevos juzgadores, quienes hicieron el juramento de pie y con el brazo derecho extendido hacia el frente.

## MAGISTRADOS DE CIRCUITO

- Mario Ariel Acevedo Cedillo
- Bernardino Carmona León
- Rogelio Cepeda Treviño
- Gustavo Gallegos Morales
- Jaime Arturo Garzón Orozco
- Cándida Hernández Ojeda
- Osvaldo López García
- Mario Óscar Lugo Ramírez
- Jorge Mercado Mejía
- Leticia Morales García
- David Pérez Chávez
- Juan Carlos Ríos López
- Ricardo Samaniego Ramírez
- Verónica Judith Sánchez Valle
- Adolfo Eduardo Serrano Ruíz
- Eduardo Torres Carrillo
- Juan Manuel Vázquez Fernández de Lara
- José Luis Zayas Roldán
- Rodrigo Mauricio Zerón de Quevedo

Acto seguido y con la totalidad del auditorio de pie, el Ministro Presidente pronunció la consabida frase de advertencia:

“Si no lo hiciéreis así, que la nación os lo demande”.

Una vez concluido el acto protocolario, el Ministro Aguilar Morales entregó el distintivo y credencial correspondientes a cada uno de las y los magistrados de Circuito y las y los jueces de Distrito, quienes gozosos posaron para la foto.

En ese contexto el Ministro Pérez Dayán hizo ver en su mensaje que el deber del juzgador exige, hoy más que nunca, el desempeño leal y humano de aquél a quien la sociedad recurre buscando remediar lo que le fue privado.



Sesión solemne de los plenos de la SCJN y del CJF en la toma de protesta de jueces de Distrito y magistrados de Circuito. Foto: Gustavo Ojeda

Por tanto, resaltó, uno de los más frecuentes y legítimos reclamos del colectivo referente a la integridad.

Agregó que la elevada tarea de administrar justicia recae precisamente en seres humanos, “sin embargo, siempre se debe estar preparado para distinguir el argumento genuino frente al falaz y engañoso. No ser vulnerable a la presión, la arrogancia o la amenaza del poderoso”.

El Ministro Pérez Dayán señaló que la justicia, como aspiración legítima de la sociedad a la cual servirán y a la que se deben, demanda no sólo ser profundos conocedores de la norma, sino también seres sensibles a no caer en la indiferencia frente al dolor humano.

Enfatizó que, en su tarea cotidiana, será primordial colocar como un eje rector el respeto; a la Constitución y al orden jurídico secundario, al Poder Judicial del que forman parte; respeto a sus pares, a los usuarios de la justicia y, más que a nadie, a ellos mismos.

“Sin este respeto se desprestigia la función judicial y se deslegitima el oficio del juzgamiento”, advirtió.

El Ministro Pérez Dayán recordó a los nuevos juzgadores que su sentencia es el único instrumento válido frente a cualquier reclamo. “Cultiven la serenidad y la prudencia recordando que sus resoluciones trascenderán en la vida de las personas y de sus intereses más valiosos”.

Hoy, más que nunca, dijo, es necesario concebir a la justicia no sólo como la compensación ante el daño sufrido o el restablecimiento del equilibrio jurídico violentado, sino también como el atributo que la sociedad encomienda a la rectitud, a la sabiduría, a la valentía y al honor.

#### **JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

- Enrique Acevedo Mejía
- Juan Manuel Acevedo Mejía
- Jorge Alonso Campos Saito
- María del Refugio Castañeda Guillén
- Nancy de los Santos Álvarez.
- Elizabeth Franco Cervantes
- Matilde del Carmen González Barbosa
- Rodolfo Martínez Abarca
- Óscar Javier Mendoza Altamirano
- Marco Tulio Muñoz Amezcua
- Juan Marcos Olgún Rodríguez
- Juan Carlos Ramírez Benítez
- Jorge Eduardo Ramírez Téllez
- Rafael Saldaña Montiel
- Christian Alfredo Samayoa Mendoza
- José Alfredo Sánchez García
- Antonio Trujillo Ruiz
- Vladimir Véjar Gómez
- Gabriela Vieyra Pineda
- Samuel Alberto Villanueva Orozco
- Iván Aarón Zeferín Hernández

“Así, procurar estándares de excelencia que impidan el paso a conductas abusivas, maliciosas o dolosas en sus órganos jurisdiccionales es una facultad y un deber”.

El Ministro Pérez Dayán exhortó a los nuevos juzgadores a que sus acciones refrenden su compromiso institucional y nunca empañen el trabajo de todos. “Procuren hacer que sus resoluciones signifiquen una respuesta esperanzadora de un futuro mejor”.

Manifestó que si bien es cierto que los retos para la Nación son enormes, también lo es que el Poder Judicial de la Federación representa un verdadero deseo de cambio. “Demostremos una vez más, todos, que el Poder Judicial de la Federación no es ajeno a ello”.

Asimismo, los invitó a que destaquen como juzgadores por su excelencia jurídica y ética, complementada siempre con un modo sensato y ejemplar de vida.

En su participación, el Consejero de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza, aseguró que la oralidad es el mayor reto en el nuevo sistema penal adversarial, para cumplir de manera palpable los principios del sistema acusatorio.

Reconoció que la presencia de las partes, la concentración de las pruebas, la continuidad y contradicción en el desarrollo del debate no podrán ser afrontadas, de mejor manera, que con la capacitación y actualización constante.

Destacó que los nuevos 21 jueces de Distrito participaron en un procedimiento de evaluación especializada en el nuevo sistema penal acusatorio. “Es necesaria la designación de expertos en virtud del cambio radical que implica el nuevo sistema”.

Puso como ejemplo de este cambio radical, las denominadas “salidas alternas”, las cuales constituyen el núcleo del nuevo sistema procesal, “se puede observar su trascendencia para el desarrollo del modelo si consideramos que se espera que, al igual que en los Estados Unidos de América, el 95 por ciento de los casos no lleguen a juicio”.

Explicó que el procedimiento abreviado es una de las salidas alternas que permite dictar sentencia de forma más rápida y de cuantía menor que en el procedimiento ordinario, en los casos en que previa solicitud del representante social, el imputado admita el hecho que se le atribuye y no haya oposición fundada de la víctima.

Recalcó que existe una relación directa entre la eficacia de las salidas alternas y el éxito del nuevo modelo de justicia penal, el juicio de amparo debe ser congruente con el objetivo de una justicia penal más pronta y expedita.

De ahí, indicó, que resulta fundamental para conseguir ese éxito, las tesis y jurisprudencia que los ministros de la SCJN conformen durante la implementación del sistema acusatorio.

Apuntó que los juzgadores que rindieron protesta tienen la certeza plena de su papel en la impartición de justicia en México, así como un compromiso irrestricto con la Constitución y la defensa de los derechos humanos.

Aseguró que los ministros, los consejeros de la Judicatura Federal, los magistrados de Circuito, los jueces de Distrito, personal jurisdiccional y administrativo, forman parte de una de las instituciones más fuertes, confiables del Estado mexicano: el Poder Judicial de la Federación. “Este reconocimiento no sólo es nacional, sino internacional”.

Citó al tratadista estadounidense Carl E. Schwartz, quien llegó a la conclusión de que en el caso de México, “al comparar la labor de jueces, el alto porcentaje de los asuntos en los que los reclamantes obtuvieron el amparo y el gran volumen de los juicios iniciados anualmente, demuestra que el PJP es un importante distribuidor de valores, de recursos escasos, y de sanciones jurídicamente apegadas al Estado de derecho dentro del sistema político nacional”.

Hizo un llamado a los juzgadores a honrar el prestigio que tiene la institución de la que forman parte.

Mencionó que el Consejo de la Judicatura Federal cumple con su función constitucional de nombrar a jueces y magistrados que deberán seguir observando los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia que exige la alta responsabilidad que hoy se les confiere.

Enfatizó que la función judicial requiere de honestidad, entrega plena al trabajo, respeto y responsabilidad; también precisa elementos técnicos de excelencia que sean capaces de ofrecer una justicia de calidad a los justiciables, atentos a los constantes cambios que la dinámica jurídica impone.

El Consejero Pérez Daza dijo sentirse orgulloso de formar parte del Poder Judicial de la Federación, “enfrentemos juntos el reto de seguir construyendo una mejor justicia para los mexicanos, tenemos la vocación de hacerlo y eso nos identifica”. 



De izq. a der. Ministro Alberto Pérez Dayán; Arely Gómez González, Procuradora General de la República; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación. Foto: Gustavo Ojeda

## Encabeza Ministro Presidente Reunión sobre Avances en la Implementación de la Reforma Penal

**E**l Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales; el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, así como la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, se reunieron para revisar y compartir los avances que cada una de las instituciones que representan han registrado en torno a la implementación de la reforma constitucional en materia penal.

En el encuentro, celebrado en la sede del Máximo Tribunal del país, coincidieron en la necesidad de solicitar al Congreso de la Unión la declaratoria de

inicio de operación del nuevo sistema en Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí; acordaron la realización de un programa permanente de capacitación interinstitucional y dar seguimiento a los ajustes legislativos aún pendientes, entre los que destaca la Ley de Ejecución Penal y la de Delincuencia Organizada.

Como parte de la agenda de trabajo destacaron los temas de competencia común, a efecto de instrumentar acciones coordinadas que den soluciones integrales de mayor beneficio para la sociedad.

El Ministro Aguilar Morales resaltó que ya están en funcionamiento cuatro Centros de Justicia Penal

Federal en los estados de Durango, Puebla, Yucatán y Zacatecas, con nueve jueces de Distrito especializados en el nuevo sistema de justicia oral.

Explicó que la ruta crítica definida para la instalación de los nuevos juzgados de oralidad comienza con la ubicación del inmueble, la construcción del Centro respectivo y, en paralelo, la selección, mediante concurso de oposición, de sus titulares y el resto de los operadores judiciales que le asisten.

Con ese fin, dijo, se encuentran en proceso seis concursos de oposición en igual número de entidades de la República.

El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio por su parte, se comprometió a sumar esfuerzos para coadyuvar en el fortalecimiento del Estado de Derecho, dándole cumplimiento al mandato constitucional establecido en la reforma de justicia penal de 2008.

Para ello, ofreció colaborar con el Poder Judicial de la Federación en la coordinación de las acciones que se implementen también con las entidades federativas.

El responsable de la política interior del país señaló que el Gobierno de la República ha avanzado en los ejes de capacitación, reorganización institucional y difusión del nuevo sistema de justicia penal.

En el ámbito de capacitación del personal de la Comisión Nacional de Seguridad, de igual manera, aseguró se han hecho esfuerzos para dotar de la tecnología e infraestructura, a las dependencias bajo su mando, para que el nuevo sistema de justicia penal opere eficientemente como ocurre actualmente en las cuatro entidades, donde ya se ha implementado la reforma en el ámbito federal.

La Procuradora General de la República, Arely Gómez, al dar a conocer los avances de esa institución, resaltó que se trabaja en un programa piloto en seis entidades federativas para la adecuada implementación de la mencionada reforma.

Afirmó que debido a que el nuevo sistema de justicia penal es una prioridad para la actual administración, se determinó que la Unidad de Implementación de la PGR dependa directamente de su oficina, lo que permitirá dar seguimiento puntual y cotidiano, destacando la importancia de la capacitación y profesionalización del personal, para lo cual cuenta con un programa estratégico a fin de que adquieran las habilidades requeridas por este nuevo sistema, con énfasis en las tareas de investigación científica que deberán desarrollar. ➤



Reunión de trabajo entre los titulares de la SCJN, SEGOB y PGR para revisar avances sobre la reforma penal. Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der., los Magistrados del TEPJF Manuel González Oropeza, Flavio Galván Rivera, María del Carmen Alanís Figueroa, Constancio Carrasco Daza, Alejandro Luna Ramos, Pedro Esteban Penagos y Salvador Nava Gomar. Foto: Cortesía del TEPJF

# La única pretensión del TEPJF es alcanzar una auténtica sociedad de derechos: Constancio Carrasco

ISABEL SALMERÓN

**L**lama el Magistrado Constancio Carrasco Daza a jueces electorales a superar la concepción, de una parte de la sociedad, de que la independencia judicial, la ética, la imparcialidad y la rendición de cuentas son producto de un discurso artificial para reconocerlos como exigencias mínimas de la democracia. La única pretensión del Tribunal debe ser alcanzar una auténtica sociedad de derechos.

En su discurso de toma de posesión como Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hizo hincapié en que ante un escenario social y político, como el que se presenta, sería impropio asumir esta encomienda sin partir de un reconocimiento de la necesidad inaplazable de alcanzar legitimidad y credibilidad en las instituciones del Estado.

“Los jueces electorales debemos superar la concepción en amplios sectores de la población de que la independencia judicial, la ética, la imparcialidad y la rendición de cuentas, son producto de un discurso artificial para reconocerlos como exigencias mínimas de la sociedad democrática, lo que no puede darse sin el respaldo sólido y genuino de decisiones judiciales justas, es decir, convincentes para el sentido común y políticas administrativas acordes con una sociedad que nos exige hoy más que nunca moderación”.

Externó su profundo agradecimiento por el voto de confianza que le otorgaron sus pares, en un tramo tan complejo del inacabado proceso de consolidación democrática del país. Decisión que obedece a una convicción de consenso, lo cual dimensiona el profesionalismo de los integrantes de la Sala Superior, en

aras de fortalecer al Tribunal en un momento en que la unidad es un valor insustituible.

En alusión al proceso electoral en marcha destacó que es indispensable reconocer que las más duras críticas y opiniones que se exteriorizan en torno a la actividad estatal en general, y a la labor de los órganos electorales en particular, en el contexto de los debates comiciales, son parte de un ejercicio válido en una sociedad que, en forma cada vez más contundente, no vacila en cuestionar el desempeño público.

Afortunadamente, hoy, ante fuertes antagonismos, divergencias, pugnas y posicionamientos de toda clase y niveles, que no parecen encontrar puntos de conciliación, acentuados sin duda en el contexto de la obtención del voto ciudadano, los propios partidos políticos, dirigentes, candidatos, funcionarios públicos, medios de comunicación y sociedad, han reconocido en forma constante como un legítimo cauce para dilucidarlos a la jurisdicción electoral.

Carrasco Daza, quien fue elegido como Presidente del organismo en sesión pública, conforme al artículo 190, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el que se establece que la y los Magistrados de la Sala Superior lo nombrarán, dijo que el ejercicio vehemente del debate público contribuye para materializar la exigencia cada vez mayor de una ciudadanía informada del desempeño estatal, lo que resulta imprescindible para formar una opinión pública libre y auténtica.

Ante un amplio auditorio que acudió a la sesión pública realizada en el salón de Plenos del Tribunal y en alusión de la renovación del total de Magistrados de la Sala Superior del TEPJF, a efectuarse el 3 de noviembre de 2016, Carrasco Daza señaló que el compromiso del Tribunal es mayúsculo: “el reto en la última etapa de nuestra integración como Magistrados de esta Sala Superior impone respuesta eficaz y útil para cubrir las expectativas mínimas de un Estado de Derecho”.

Emerge una oportunidad invaluable, el proceso electoral en curso, para satisfacer un reclamo recurrente de la sociedad de frente a la justicia en la materia, credibilidad razonable.

Asimismo, se refirió a la reforma político-electoral de febrero de 2014, de la que dijo ha redefinido el modelo hacia un esquema nacional. Es, sin duda, una conversión vanguardista, confeccionada a partir de una estructura normativa distinta de autoridades y competencias, con claroscuros como todo consenso



Magistrado Constancio Carrasco Daza. Foto: Cortesía del TEPJF

originado en la pluralidad ideológica, pero con una inspiración fundamental: elecciones justas.

“La citada enmienda recibió, tres años antes, un impulso ferviente a través de la adopción de un paradigma alentador, la reforma en derechos humanos que revitalizó el entendimiento sobre el control tradicional de constitucionalidad y puso un acento especial en el reconocimiento de los tratados internacionales en la materia como parte del orden jurídico superior”.

Destacó el hecho de que el Poder Revisor de la Constitución lanzó una instrucción básica, valiosa y pétrea a todas las autoridades: favorecer la interpretación más amplia a las personas en todo contexto en que los derechos humanos estén en riesgo de ser vulnerados.

“Durante muchas décadas, en razón de nuestra tradición jurídica de amparo fueron excluidos de protección los derechos político-electorales en nuestro país, ante ese inexplicable rechazo de tutela judicial, esta integración -dada la condición de universalidad de los derechos humanos- acudió con fuentes formales a las perspectivas de los tribunales comunitarios y a su jurisprudencia en materia de protección a los derechos políticos; así como la experiencia comparada para abreviar del acervo desarrollado por los tribunales internacionales y enriquecer así nuestras decisiones”.

De esta manera, apunto, las reformas en materia constitucional de derechos humanos, parece haber dado la razón a la línea jurisprudencial asumida por el Tribunal Electoral de forma previa. No es admisible ya frontera alguna en la materia.

Dirigiéndose a sus pares, señaló que la percepción social de la falta de cultura de la legalidad encuentra su máximo agravio cuando se acusa que quienes tenemos el deber de resguardarla la despreciamos. Muchas veces el apego a la literalidad y la subsunción a las normas jurídicas, han mostrado insuficiencia para abatir desigualdades de hecho, imperativo básico en una sociedad democrática, y sensibilidad para juzgar.

El Magistrado Presidente se refirió a los retos que tienen frente a sí, al reconocer que sin duda han avanzado mucho, pero hay asignaturas impostergables y el tiempo apremia.

Detalló que en la cooperación y respeto entre Poderes, se debe impulsar una nueva Ley General de Medios de Impugnación, acorde con la perspectiva moderna del debido proceso, que incluya al juicio para la protección de los derechos político-electorales de los sistemas normativos internos y, en consonancia, ampliar el Derecho a una defensa adecuada a través de una reforma orgánica que posibilite que los derechos políticos de las comunidades y ciudadanos indígenas, puedan ser defendidos por la Defensoría Pública Federal en forma gratuita.



Magistrado Alejandro Luna Ramos. Foto: Cortesía del TEPJF



Pleno del TEPJF. Foto: Cortesía del TEPJF

Es impostergable consolidar la ley reglamentaria del artículo 134 constitucional. Hoy los principios fundamentales consagrados en el propio precepto constitucional, esencialmente transparencia y honradez, llevan a reflexionar sobre la pertinencia de regular la celebración de sesiones públicas de la Comisión de Administración en temas vinculados con el ejercicio del gasto público, para lo cual, parece necesaria, una reforma orgánica.

En cuanto a sus facultades y deberes, las exigencias de transparencia relacionadas con la forma de ejercer el gasto público hoy impone en mínima congruencia con la forma en que esta integración materializa las decisiones para favorecer los derechos humanos, en aplicación del artículo 1° constitucional, exige una interpretación consecuente que privilegie la máxima publicidad al dar cumplimiento a este deber con los ciudadanos.

Se necesita también reglamentar la paridad en el ingreso y promoción en la Carrera Judicial Electoral, Servicio Civil de Carrera en las áreas administrativas, transitar de manera firme hacia la independencia técnica y autonomía de gestión de la Contraloría Interna; certificación de auditores mediante convenios que se celebren con la Auditoría Superior de la Federación. De igual forma, procesos de certificación periódicos a los servidores públicos que despliegan las actividades relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en general, llevados a cabo por instituciones y organismos reconocidos en la administración pública. ➡

# Llama Ministro Presidente a romper *techos de cristal* que limitan el desarrollo de las juzgadoras

**A**l encabezar la ceremonia de cambio de Comité Directivo de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, el Ministro Luis María Aguilar Morales llamó a las juzgadoras federales del país a que de manera conjunta con los órganos de gobierno del Poder Judicial de la Federación (PJF) trabajen para romper los llamados techos de cristal, que impiden a las mujeres alcanzar mayores y mejores posiciones dentro de la carrera judicial.

Asimismo, pidió a las y los juzgadores federales incidir en el cambio social que los mexicanos demandan, mediante la construcción de sentencias que erradiquen conductas discriminatorias hacia las mujeres, derriben barreras que impiden la igualdad y eliminen la violencia ejercida contra ellas.

El también Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), expreso:

“Estoy convencido de que la consecución de la igualdad es una labor de todos nosotros, mujeres y hombres. Por ello, ratifico mi convicción en que la plena igualdad solo será posible si los hombres nos comprometemos a respetar los derechos de las mujeres y las niñas, a promover su vigencia en todos los espacios y a eliminar la violencia ejercida contra ellas”.

El Ministro Aguilar Morales expuso que, en la actualidad, en la judicatura federal, solo el 19.65 por ciento de los impartidores de justicia son mujeres -84 juezas de Distrito y 143 magistradas de Circuito-, proporción que no resulta en absoluto satisfactoria.

Y pese a que en el PJF no existen obstáculos legales para su incorporación a esta responsabilidad, no se ha visto reflejado un incremento en el acceso a esta categoría del número de mujeres, expuso luego de llamar a trabajar de manera conjunta para romper los techos de cristal.

Explicó que en su Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial de la Federación se comprometió a propiciar una mayor participación de las mujeres en las tareas jurisdiccionales, procurando un equilibrio que favorezca esa condición sin menoscabo de los derechos de otro sector de funcionarios.

Para ello, se implementará una política de adscripciones que permita la real participación de las mujeres como titulares del PJF en un entorno de reconocimiento a las condiciones que sean justificables en los casos concretos, sin menoscabo a los principios de excelencia, profesionalismo e independencia, al tiempo que sin discriminación alguna se aproveche su especial sensibilidad, como una más de las cualidades requeridas en todo buen juzgador.



De izq. a der. Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez; los Ministros Alberto Pérez Dayán y Olga Sánchez Cordero; la Magistrada Adriana Campuzano Gallegos; el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y el CJF; la Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña; la Ministra Margarita Luna Ramos y el Consejero Ernesto Manuel Saloma Vera. Foto: Eliseo Espinosa

### ¿Qué es el techo de cristal?

**Es definido como la barrera invisible dentro del entramado estructural de las organizaciones que impide el acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad. Esta invisibilidad está dada por la inexistencia de algún mecanismo formal o informal al cual pueda atribuirse esta situación, por lo que las razones son difíciles de detectar.**

El Ministro Presidente señaló que este compromiso es congruente con el objetivo social que dio origen a la Asociación Mexicana de Juzgadoras, específicamente en lo relativo a propiciar todo tipo de acciones en beneficio de las niñas y mujeres por su condición cultural, económica y social.

Recordó que el 8 de marzo de 2012, con motivo del Día Internacional de la Mujer, 17 socias fundadoras dieron vida a esta asociación con un doble eje: por un lado, modificar algunas circunstancias de discriminación, desventaja y desigualdad que enfrentan las funcionarias judiciales y con ello lograr que tengan participación significativa en la toma de decisiones en el PJJ y poderes judiciales locales y, por otro, trabajar en beneficio de los grupos vulnerables de la sociedad civil.

Resaltó el trabajo que en este sentido han realizado las Ministras Olga Sánchez Cordero y Margarita

Beatriz Luna Ramos, así como las ex Ministras y Magistradas Cristina Salmorán de Tamayo, Fausta Moreno, Clementina Gil de Lester, Luz María Perdomo Juvera y Alfonsina Bertha Navarro.

Reconoció ampliamente el trabajo realizado por el Consejo Directivo saliente, encabezado por su presidenta, la Magistrada Adriana Campuzano Gallegos, cuya labor propició la apertura de mayores espacios para las mujeres en el ámbito jurisdiccional. Asimismo, dio la bienvenida al nuevo Consejo Directivo que será presidido por la Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña.

La Magistrada Adriana Campuzano Gallegos recordó que hace tres años fueron 17 las juzgadoras que fundaron la Asociación y actualmente la conforman 127 que pertenecen al PJJ, al Tribunal Superior Agrario, al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y del Estado de México, así como al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Colima.

Añadió que en un país como el nuestro donde existe ignorancia, pobreza extrema, discriminación y ciertas prácticas que obstaculizan el acceso a la impartición de justicia, asociaciones como la nuestra cobran valor, en tanto que somos los ojos que vemos los rostros de las mujeres y los hombres que acuden a buscar justicia.

Somos los oídos de aquellas voces que reclaman las injusticias y cuyos ecos frecuentemente se pierden en los laberintos del aparato judicial; somos las bocas que finalmente dictamos las sentencias que van a incidir en la realidad y en los justiciables, abundó.

En su oportunidad, la nueva presidenta de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña, señaló que esta agrupación nació con el objetivo de lograr la equidad de género; desde hace tres años se ha estado en la búsqueda de acciones afirmativas, al imaginar, concebir y planear proyectos en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Indicó que el compromiso es legítimo; somos y nos reconocemos con ellos, porque nuestra sociedad es mejor en la medida que logramos que niñas, niños, adolescentes, personas de comunidades y pueblos indígenas; personas con orientación sexual diferente, con discapacidad, así como migrantes y mujeres gocen de condiciones de igualdad.

“Hoy nos disponemos a renovar esfuerzos con una nueva visión y el eje fundamental de estos cambios es, sin duda alguna, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres”, puntualizó.

A su vez, la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero, aseguró que desde que se creó la Asociación han sido muchos los logros y contribuciones para alcanzar la equidad de género en beneficio de las mujeres.

Agradeció que la Asociación la haya nombrado socia honoraria y deseó al nuevo Comité Directivo éxito en los objetivos que se fijan. Las conminó a seguir trabajando con respeto, profesionalismo y transparencia.

Por su parte, la Consejera presidenta de la Comisión de Adscripción del CJF, Martha María de Carmen Hernández Álvarez, reconoció las aportaciones realizadas por la Asociación a escasos tres años de vida y cuyos compromisos que le dieron origen ha cumplido a cabalidad.

El CJF considera a la Asociación Mexicana de Juzgadoras como una fuerza de gran representatividad y un apoyo fundamental en la lucha por el acceso de las mujeres a más cargos de responsabilidad.

Recalcó que la Asociación en su corta existencia es ya un referente obligado pues se ha convertido en el espacio natural de reflexión y auxilio para al-



De izq. a der. Magistrada Adriana Campuzano Gallegos; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Graciela Rocío Santes Magaña, presidenta de la Asociación Mexicana de Juzgadoras AC. Foto: Eliseo Espinosa

canzar la igualdad entre hombres y mujeres; y así también lograr la equidad con los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

“Por esta razón saben ustedes que desde la Judicatura Federal cuentan con nuestro apoyo e interés permanente. Creo firmemente, que los canales de diálogo entre nosotras, deben ser continuos”.

En tanto, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, subrayó que se cierra el primer ciclo de esta aventura que comenzó hace tres años y cada vez se va consolidando más porque ha traspasado las fronteras del PJJ y ahora son de otros tribunales las integrantes de esta Asociación, a la que incluso ya pertenecen también hombres.

Atestiguaron el cambio del Comité Directivo de la Asociación Mexicana de Juzgadoras diversas organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de los derechos humanos de grupos vulnerables, particularmente de mujeres, niñas y niños, migrantes, indígenas y adultos mayores. ➡

#### **Nuevo Comité Directivo**

Presidenta:

**Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña**

Secretaria:

**Magistrada Clementina Flores Suárez**

Vocales:

**Jueza Paula María García Villegas y**

**Magistrada Laura López Almaraz**



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, recibió de manos del Ombudsman Luis Raúl González Pérez, el Informe de Actividades 2014 de la CNDH. Fotos: Gustavo Ojeda

## CNDH entrega informe anual de actividades a la SCJN

La necesidad de reforzar los lazos institucionales y continuar en el camino que lleva a la protección de los derechos humanos, que es una de las labores fundamentales de la justicia federal y del ombudsman nacional, fue resaltada por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez.

En el encuentro realizado en el edificio sede del Alto Tribunal, el ombudsman nacional entregó el informe de actividades 2014 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al Ministro Presidente, de

acuerdo con lo dispuesto en el apartado B del artículo 102 constitucional.

Ahí, ante el Pleno de Ministros, González Pérez, señaló que es un honor cumplir con el mandato constitucional en este sentido, reconoció la disposición del Ministro Aguilar Morales para materializar dicho precepto y expresó su deseo de que ambas instancias, desde su respectivo ámbito de competencia, intensifiquen esfuerzos a favor de la difusión de los derechos humanos y desarrollen actividades conjuntas a favor de la dignidad de las personas.

Acompañado de varios visitantes, destacó la afinidad de los objetivos comunes entre ambas instancias. ➡

# El IFDP y la Universidad del Distrito Federal firman acuerdo académico y para realizar servicio social

MIGUEL NILA CEDILLO

**E**studiantes de la Licenciatura en Derecho de la Universidad del Distrito Federal (UDF), ya pueden realizar su servicio social en el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), que es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

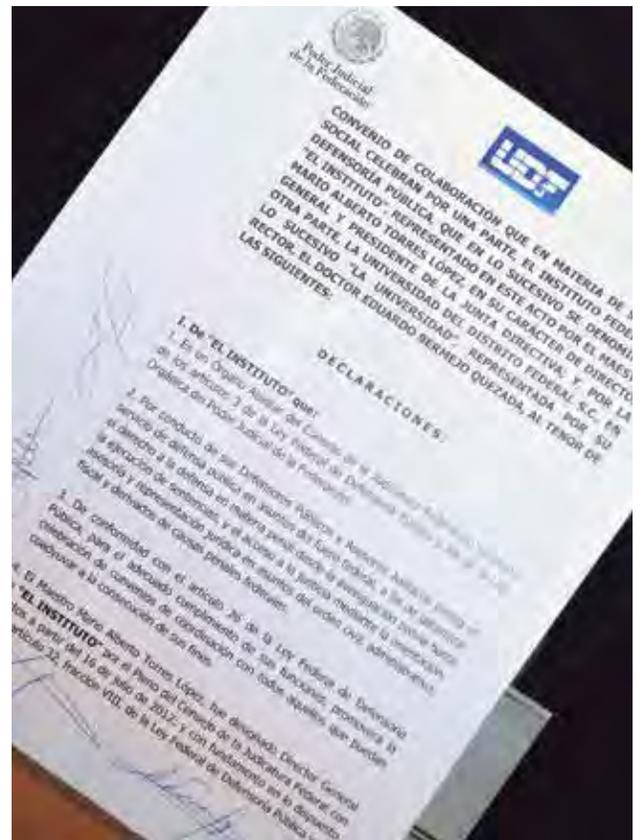
Lo anterior, mediante un convenio firmado entre el Director General del IFDP, Mario Alberto Torres López, y el rector de dicha casa de estudios, Eduardo Bermejo Quezada.

Los alumnos interesados en realizar su servicio social y que cumplan con los requisitos, auxiliarán en las labores que desempeñan los defensores públicos y los asesores jurídicos en materia penal, civil, fiscal, administrativa, así como en las actuaciones derivadas de causas penales del ámbito federal.

Los alumnos deberán contar con un promedio académico mínimo de 8.0 y haber aprobado más del 70 por ciento de créditos de la Licenciatura en Derecho.

Una vez cubiertos tales requisitos, el servicio social lo realizarán en un lapso de seis meses ininterrumpidamente, conforme a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del IFDP.

Como responsables operativos de este relevante convenio, fueron designadas Esperanza del Consuelo Vera Díaz, secretaria técnica de Coordinación Ex-



Acuerdo que firmaron el IFDP y la Universidad de Distrito Federal. Foto: Eliseo Espinosa



De izq. a der. Mario Alberto Torres López, director general del IFDP y Eduardo Bermejo Quezada, rector de la Universidad del DF.  
Foto: Eliseo Espinosa

terna del IFDP, y Norma Raya Hernández, directora Administrativa de la Universidad, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este acuerdo.

El titular del IFDP, Mario Alberto Torres López, y el rector de la UDF, Eduardo Bermejo Quezada, al firmar el convenio, coincidieron en que el servicio social es algo obligatorio y legalmente establecido y qué mejor que los estudiantes puedan realizarlo en una Institución como lo es la de la Defensoría Pública Federal.

Durante el anuncio de este acuerdo, el Rector de la UDF dio a conocer que la Universidad apoyará con el otorgamiento de por lo menos 200 becas para integrantes del IDFP, que pretendan concluir su carrera o que quieran iniciar alguna.

Asimismo estableció que podrán estudiar una especialidad, maestría o doctorado. Explicó que esa casa de estudios imparte las licenciaturas de Administración, Comercio Internacional y Gestión Aduanera, Contaduría Pública, Derecho, Informática Administrativa, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ciencias de la Comunicación, Mercadotecnia y Psicología.

Además imparte especialidades en materia Fiscal, Negocios, Penal, Sistema de Información, y Valuación Inmobiliaria; mientras que en Maestrías pueden elegir las de Administración de Negocios, Amparo, Comunicación Organizacional, Derecho Civil, Derecho Penal, Educación, Fiscal y Psicología.

Por lo que hace a los estudios de Doctorado, los interesados pueden cursarlos en Derecho y Ciencias Jurídicas, así como en Dirección de Organizaciones.

Cabe destacar que el 12 de noviembre de 1984, se emitió el Acuerdo por el que la Secretaría de Educación Pública otorgó a la Universidad del DF el reconocimiento de validez oficial al plan de estudios de Licenciatura en Derecho.

Es una institución educativa de carácter privado, cuyo objetivo es formar profesionales con un alto nivel competitivo, capaces de enfrentar los retos del mundo globalizado, fortaleciendo los valores fundamentales del ser humano.

Su oferta educativa se apoya en la vinculación con el mercado laboral, brindando a su comunidad un servicio educativo de calidad, con el manejo de herramientas necesarias para incorporarse a la vida profesional. 🖐️

# SCJN fortalece colaboración con Corte Europea de Derechos Humanos

**E**l Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), recibió a los jueces Josep Casadevall y Paul Mahoney de la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH) como parte de una visita oficial de trabajo con el propósito de intercambiar experiencias, criterios y conocimientos que favorezcan la protección más amplia de la persona y fortalezcan el desarrollo institucional de ambos tribunales.

En la reunión, que se da en un marco de reciprocidad y seguimiento a la visita que realizaron en 2014 autoridades de la Suprema Corte de Justicia al Tribunal europeo con sede en Estrasburgo, también estuvieron presentes los Ministros Juan Silva Meza y José Fernando Franco González Salas.

Entre los temas que abordaron en el encuentro destacan: los mecanismos de los que disponen ambas jurisdicciones para respetar, promover y proteger los derechos humanos, así como las actividades y proyectos en la materia en los que podría desarrollarse una colaboración conjunta, en beneficio de la administración e impartición de justicia.

Los juzgadores de ambas Cortes reconocieron la importancia de promover intercambios y estancias de investigación para jueces y funcionarios judiciales, a fin de intercambiar experiencias, criterios y conocimientos que favorezcan la protección más amplia de la persona y fortalezcan el desarrollo institucional.



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, recibió en visita oficial de trabajo a una comitiva de la CEDH.  
Foto: Gustavo Ojeda

El diálogo que se ha construido con la Corte Europea, como con otros tribunales, marca el inicio de una etapa de mayor colaboración y diversificación en las relaciones institucionales de la SCJN, en congruencia con los objetivos trazados por el Ministro Presidente al inicio de su administración.

La visita de los jueces europeos refrenda el interés del Poder Judicial de la Federación de impulsar relaciones de colaboración con otros tribunales nacionales e internacionales, con los cuales la justicia mexicana comparte desafíos y una agenda común.

Los visitantes expresaron su interés en el funcionamiento y el elevado ingreso de asuntos en este Alto Tribunal, así como en las sesiones del Pleno que son transmitidas en vivo por el Canal Judicial.

El Ministro Aguilar Morales les comentó que concretar el intercambio de jurisprudencia entre ambas instituciones será de gran utilidad para el trabajo de este Alto Tribunal.

El Juez Josep Casadevall extendió una invitación al Ministro Presidente para que visite este mismo año la Corte Europea de Derechos Humanos, a fin de continuar con el diálogo entre cortes y fortalecer el intercambio de experiencias.

Al respecto, el Ministro Presidente expresó su interés por continuar estrechando la relación personal e institucional con la Corte Europea de Derechos Humanos. ➡



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación,  
a través de la red de los 140 caracteres.



Estamos en  
**twitter**



Somos la cuenta con mayor número de seguidores  
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.  
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**  
y la **Constitución** por nosotros...

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*, salvaguarda  
de tus derechos.

# Entrega CJF premio *Silvestre Moreno Cora* a doña María Guadalupe Ríos Sandoval

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**H**uérfana y con el reto de salir adelante, además de hacerse cargo de sus tres hermanas menores, María Guadalupe Ríos Sandoval salió de Cuernavaca, Morelos, en 1958 rumbo al Distrito Federal, donde un amigo le consiguió trabajo de secretaria en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, del cual era titular el juez Antonio Caponi Guerrero.

Dedicación y perseverancia son los rasgos que la caracterizan. Su tesón por vencer las adversidades lo demuestra. “Yo soy de escasos recursos y huérfana, sin papá ni mamá, yo me hacía cargo de mis hermanas más pequeñas, tres. Así terminé mi primaria y los sábados me iba a estudiar a una academia. Ahí estudié taquimecanografía, rapidito, y cuando vine aquí (a la ciudad de México) ya sabía escribir a máquina”.

Recuerda a Caponi Guerrero como un juez “muy estricto, enérgico”, que la enseñó a hacer Acuerdos, lo cual aprendió a pesar de no haber estudiado Derecho. “La mayoría de mis compañeras me decían: ‘eres una provinciana’, pero yo me aguantaba”. Ella sólo se dedicaba a trabajar y cuidar su salud.

Así lo ha hecho en los 55 años que lleva dentro del Poder Judicial de la Federación (PJF), donde ha trabajado en diversas áreas. La hoy oficial administrativa, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, en su historial únicamente tiene 143 días de licencias médicas. La disciplina laboral y en su salud, son parte de los méritos para que este año recibiera el Premio *Silvestre Moreno Cora*, que se otorga al mejor trabajador por su desempeño.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien le entregó el diploma de reconocimiento, mencionó otros méritos de la homenajeada.

“Es para mí, de veras, un gran gusto estar con usted para reconocerle el trabajo, la dedicación, la responsabilidad, la perseverancia, el cumplimiento irrestricto de sus responsabilidades, doña Lupita Ríos Sandoval. La conozco hace muchos años, usted también a mí”.

En su mensaje, el Ministro recordó como en los años 60 del siglo pasado, al terminar sus labores en el juzgado al que estuviera asignada Ríos Sandoval, por las tardes iba a trabajar al despacho de don Luis María Aguilar Gómez. “Se dice fácil, pero son muchos años de entonces para acá”.

Enfatizó que “me da mucho gusto que usted esté con nosotros, que usted esté tan bien, me da mucho gusto verla tan contenta; pero, sobre todo, me da mucho gusto reconocer en usted a un ejemplo del Poder Judicial Federal, que todos los servidores públicos debemos seguir”.

Resaltó la entrega por sus más de cinco décadas de labor. “Entregar 55 años de servicio a cualquier causa es, desde luego, de por sí loable y meritorio; pero entregarla al Poder Judicial de la Federación, a este organismo cuya función principal es la defensa de los derechos de las personas, la protección de quienes habitamos este país, creo que es todavía más encomiable”.

Antes habló el Consejero de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, quien afirmó que la homenajeada, deja en vida el legado de lo que debe ser el funcionario judicial.

“El premio que hoy otorga el Poder Judicial de la Federación es importante para el Consejo de la Judicatura Federal y para su presidente. No es un premio más, es el premio de una vida de entrega hacia los demás. El día de hoy, este Poder Judicial de la Federación reconoce a doña María Guadalupe Ríos Sandoval con el Premio *Silvestre Moreno Cora*, una de las más im-



María Guadalupe Ríos Sandoval recibe de manos del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, el reconocimiento.  
Foto: Rafael Beltrán

portantes distinciones que se otorgan, por su limpia y transparente carrera”.

Añadió que con su ejemplo ha contribuido a la consolidación del CJF, “pero –sobre todo–, por ser una buena persona y un bello ser humano”.

Recordó que el premio se otorga “al servidor público que tenga características especiales. Mínimo 50 años de servicio en la institución, que no presente una nota desfavorable en su expediente y, sobre todo, que se haya distinguido por su honestidad, respeto, dedicación y responsabilidad en el trabajo, cualidades todas que se reúnen en doña María Guadalupe Ríos Sandoval”.

Ella, en un discurso breve, resumió su trayectoria laboral. “Durante mi estancia en el PJF he tenido la oportunidad de ver crecer a esta ejemplar institución, la cual me ha dado innumerables experiencias, en la que he conocido incontables compañeros que día a día dedican todo su esfuerzo, conocimiento y energía para llevar la justicia a toda persona”.

Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF), durante su intervención en la ceremonia de premiación, dijo que doña Lupita es un fiel testigo de la historia judicial federal.

Al final de la ceremonia, durante la sesión de fotos, doña Lupita abrazada fraternalmente por el Ministro Presidente, confirmó lo dicho por éste. “Yo lo conocí

cuando estaba así de pequeño”, al tiempo que hizo la seña con la mano para indicar la estatura de un niño.

Relata, en entrevista, que como secretaria particular en diversos órganos jurisdiccionales recibía las demandas para luego pasárselas al secretario de Acuerdos y él las distribuía; después se las regresaban para entregárselas al titular; ante quien se atrevía a lo que pocos funcionarios suelen hacer: decirle que el acuerdo que le presentaban no era correcto.

En las diversas funciones de su desempeño, doña María Guadalupe Ríos Sandoval ha visto los cambios de área como una oportunidad de aprender y ser mejor servidor público. Con alegría y satisfacción recuerda los días en que se dedicó, en cuerpo y alma, a dar trámite a las ejecutorias.

Aplicó el principio de la honestidad, en tiempos donde todavía no se hablaba de transparencia. “En ese tiempo le daban para gastos menores a los jueces, eran 500 pesos mensuales; yo tenía una libreta y anotaba, compraba un peso de clavos, la notita un peso de clavos y cuando entregábamos cuentas, entregábamos todo bien. Lo hacía así, porque eso eleva más el prestigio del Poder Judicial; de lo contrario, desprestigia tanto al jefe como al personal”.

A las nuevas generaciones les recomienda conducirse con entrega total, honestidad, rectitud y calidad humana. 🖐️

# Instituto de la Judicatura Federal concentrará acciones de capacitación del CJF

OSCAR SERRANO TIRADO

Con el objetivo de optimizar recursos y favorecer la formación integral de quienes conforman la judicatura federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), acordó que el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF) sea el órgano que concentre y administre todo lo relacionado en materia de capacitación.

De esta forma, el IJF será la única instancia encargada de capacitar tanto al personal necesario para el funcionamiento de los Centros de Justicia Penal, así como a jueces de Distrito y magistrados de Circuito.

Asimismo tiene la responsabilidad de formar y actualizar a quienes aspiren a pertenecer al Poder Judicial de la Federación (PJF), siempre con el compromiso de consolidar la profesionalización y excelencia de los servidores públicos vinculados con la impartición de justicia en el país.

En el contexto de la modernización administrativa impulsada por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF, los consejeros de la Judicatura Federal consideraron la necesidad de ampliar las facultades del IJF a fin de que se convierta en el órgano rector de toda la capacitación que imparte el CJF, con excepción del tramo que le compete al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP).

Para dar viabilidad a esta medida, se modificaron diversos acuerdos del propio CJF que tienen que ver con el funcionamiento del Instituto y de este cuerpo colegiado, así como al Programa General de Capacitación de las direcciones.

De esta manera, Secretarios Ejecutivos, Coordinadores y el titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, plantearán al Instituto sus necesidades en materia de capacitación.

En adelante, el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, órgano auxiliar del CJF en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del PJJ, podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales.

Los programas y cursos que imparta tendrán como objetivo lograr que los integrantes del PJJ fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial y administrativa.

También elaborará los programas relativos a la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos, así como los que tienen que ver con la transversalidad de la perspectiva de género y las acciones de difusión en la materia.

El IJF podrá auxiliar al Instituto de la Defensoría Pública (IFD) en la ejecución de su Plan Anual de Capacitación y Estímulo y, adicionalmente, propondrá mejoras a los programas de becas.

De igual forma, se modificaron las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos para que sea el IJF el responsable de implementar los programas de capacitación a los responsables y encargados del tratamiento o usuarios de datos personales, en materia de seguridad de dichos datos.

Con estas nuevas responsabilidades el IJF se consolida como un órgano del PJJ que garantiza la autonomía, profesionalismo, transparencia, buenas prácticas y la independencia de los Órganos Jurisdiccionales para la correcta impartición de la justicia y, al mismo tiempo, afianza su eficiencia, honradez y transparencia en los recursos públicos para la óptima formación, preparación, selección, permanencia y disciplina de los jueces y magistrados federales y demás personal perteneciente al Poder Judicial de la Federación. 



De izq. a der. Pablo Navarro, investigador de la Universidad de Córdoba, Argentina; Ministro José Fernando Franco González Salas y ex Ministro Ulises Schmill. Foto: Paulette González

# Un régimen democrático debe contar con un sistema jurídico con normas eficaces y aplicables

ISABEL SALMERÓN

**S**i las normas no tienen eficacia y aplicabilidad difícilmente se puede hablar de un sistema jurídico que opere en función de las necesidades de la sociedad en donde se aplica, afirmó el Ministro José Fernando Franco Gonzalez Salas.

Al participar como comentarista en la tercera edición de la Catedra Ulises Schmill, en la que Pablo Navarro, investigador de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, dictó la conferencia magistral *Dinámica y eficacia del Derecho*, el Ministro dijo que ante las enormes transformaciones, paradojas y dilemas a los que se enfrenta la comunidad jurídica mexicana, hoy en día es preciso recordar que la labor primordial de los juzgadores esta en garantizar la eficacia de nuestro sistema.

“Son las decisiones judiciales las que hablan por el trabajo del juez y las que en última instancia favorecen la eficacia en su conjunto y aseguran con ello la continuidad del orden jurídico a través de su aplicación”, apunto ante un nutrido auditorio que se dio cita en el Área de Murales del edificio sede del Alto Tribunal.

La eficacia del derecho y la justificación de las decisiones judiciales, ahondó, cobran mayor relevancia a la luz del régimen de protección de los derechos humanos y del surgimiento de una ciudadanía más participativa y exigente.

La condición entre derechos, por ejemplo, se presenta como uno de los desafíos del juzgador contemporáneo pues varias normas tienen aplicabilidad, pero ¿cuáles deben ser las aplicadas a los casos individuales? Hoy la Suprema Corte de Justicia de la Nación se enfrenta diariamente a este tipo de problemas.

Acompañado del Ministro en retiro Ulises Schmill y del conferencista Pablo Navarro, dijo que en México, estos temas requieren ser estudiados con mayor detenimiento, pues “la construcción de una teoría constitucional jurisdiccional sólida en nuestro país puede ser un importante asidero en estos tiempos de cambio y adversidad para coadyuvar a consolidar un Estado constitucional de derecho y una verdadera sociedad democrática”. 🖐️

# Declaración de Oaxaca. Sentencias relevantes en materia de control de convencionalidad, obra de lectura obligada

RAÚL HERNÁNDEZ

**E**l nuevo paradigma de protección y respeto a los derechos humanos, hacen necesario que el Poder Judicial de la Federación tenga una actitud de constante adaptación y reflexión para responder a las necesidades de justicia que aspiran los mexicanos, mediante la continua capacitación interinstitucional de todos sus integrantes.

Así lo afirmó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, durante la presentación de la obra colectiva *Declaración de Oaxaca. Sentencias Relevantes en materia de Control de Convencionalidad*, que coordinaron el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, José Alejandro Luna Ramos y el Magistrado Constancio Carrasco Daza.

Señaló que “publicaciones como esta consolidan la vinculación interinstitucional entre el Poder Judicial de la Federación y sus diversos órganos, como lo es el Tribunal Electoral, a la vez que coadyuvan a la apertura de espacios para la reflexión crítica entorno a nuestro quehacer cotidiano como impartidores de justicia y abonan a la defensa de los derechos políticos-electorales de las personas”.

Ante un copioso público reunido en el área de Murales del Alto Tribunal Constitucional, el Ministro Presidente recordó que el 13 de abril de 2013, en el marco de la Primera Jornada de Difusión de Jurisprudencia Electoral se convocó a impartidores de justicia en la materia, a participar en la identificación de Tesis y Jurisprudencias del propio Tribunal Electoral, que se consideraron interrumpían su vigencia debido a la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011.

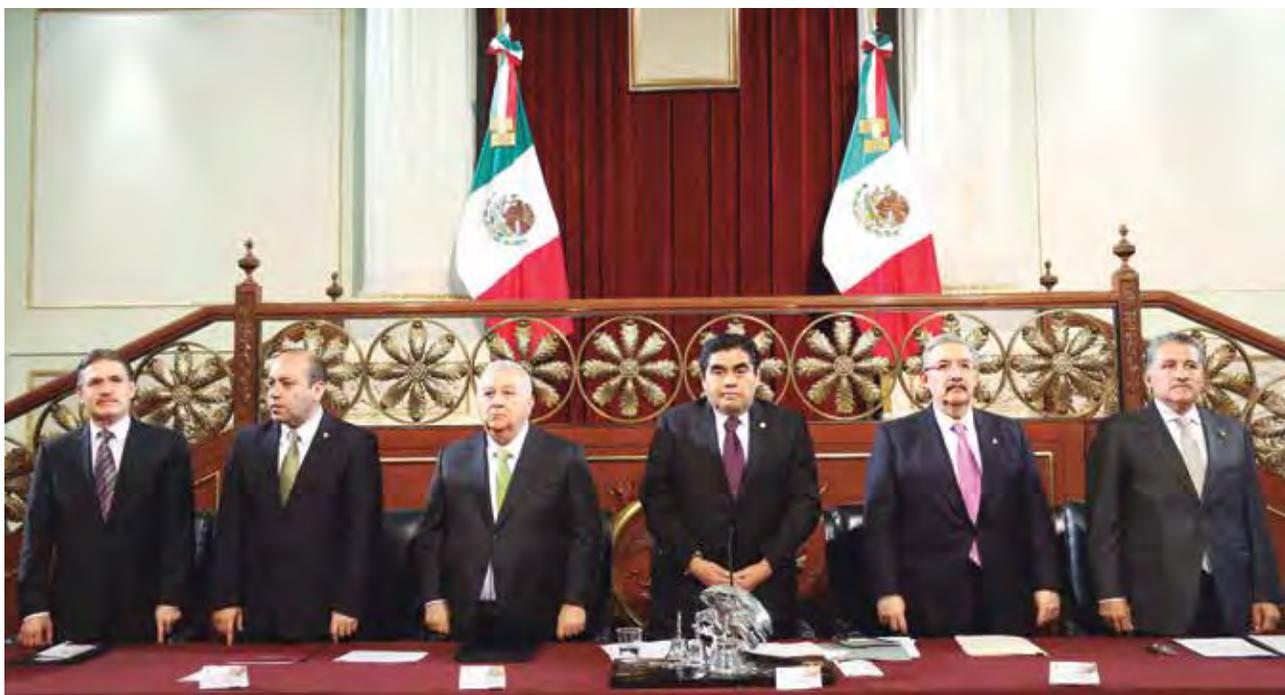
De ello, derivó la Declaración de Oaxaca, que propició una revisión exhaustiva acerca de los criterios jurisprudenciales de la justicia electoral mexicana, que resultó, en una selección de sentencias en las que el Tribunal Electoral, antes de la incorporación formal del Control de Convencionalidad, ya dictaba sus resoluciones con base en los ejes centrales que conforman la promoción de defensa de los derechos humanos en el ámbito supranacional.

El Ministro Aguilar Morales explicó que a lo largo de sus cinco Épocas, la Jurisprudencia electoral de nuestro país, se ha caracterizado por su década garantista y en ella el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha asumido de manera definitiva su carácter como órgano tutelar que brinda la mayor protección posible a los derechos político-electorales.

Además, ha logrado consolidarse como una instancia indispensable para la impartición de justicia en la materia y para la preservación del sano desenvolvimiento democrático.

“La existencia misma del Tribunal Electoral de México llenó una laguna que durante muchos años se generó ante la imposibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales a la defensa de los derechos políticos, por ejemplo, en la veda que imponía la procedencia del juicio de amparo”.

Señaló que esta obra es prueba de ello, y por lo tanto, también coincide con el Juez Humberto Sierra Porto, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, autor del prólogo, que señala que el valor substancial de esta obra recae en el diálogo jurisprudencial. 



De izq. a der. José Rosas Aispuro Torres, Senador; Julio César Moreno, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; Emilio Chuayfett, Secretario de Educación Pública; Luis Miguel Barbosa Huerta, Presidente de la Mesa Directiva del Senado; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Arturo Zamora Jiménez, Senador. Foto: Gustavo Ojeda

# Podere Judicial, Ejecutivo y Legislativo, reunidos en Recinto de Palacio Nacional donde se promulgó la Constitución de 1857

ISABEL SALMERÓN/MAGALLY RODRÍGUEZ/RAÚL HERNÁNDEZ

**D**esde un recinto de Palacio Nacional histórico, emblemático, evocador, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis María Aguilar Morales afirmó categórico que ninguna Constitución, ningún gobierno y mucho menos ningún sistema de justicia es posible si no se sustenta en una real y concreta defensa y respeto a los derechos de las personas.

En su calidad de representante de uno de los tres Poderes de la Unión y desde este simbólico Recinto

Legislativo, primera sede del Congreso de la Unión de 1829 a 1872, desde donde se juró la Constitución de 1857, el Ministro Aguilar Morales recordó a los jueces de la República que tienen el deber de vigilar su respeto y cumplimiento efectivo.

Acompañado de representantes de los otros dos Poderes de la República y desde la tribuna del recinto en el que Sebastián Lerdo de Tejada asumiera la Presidencia de la República un día después de la muerte de Benito Juárez, el Ministro Presidente del máximo tri-

bunal constitucional del país dijo que “la razón de ser del Estado es el pueblo, la sociedad que le da origen”.

Anhelado vigente a pesar de que en ese mismo Recinto, hace casi un siglo, el 5 de febrero de 1857, se llevó a cabo la promulgación de la Carta Magna que daba cumplimiento a la gran promesa de la Revolución de Ayutla, Constitución de libertades que cinceló en la historia que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.

En sesión solemne que convocó a los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo, en el histórico Recinto Legislativo de Palacio Nacional, en el marco del Seminario *La Constitución, análisis rumbo a su centenario* refirió que la carta magna es ley suprema que puso no sólo los cimientos de la República Federal sino, el andamiaje preciso a la división de poderes al expresar que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta por Estados libres y soberanos, que tuvo el acierto de reconocer que es el pueblo donde reside la soberanía de la Nación y que ésta se ejerce por medio de los poderes de la Unión y de los Estados.

Acompañado por Emilio Chuayfett, secretario de Educación Pública, quien asistió en representación del Presidente de la República; el senador Miguel Barbosa y el diputado Julio César Moreno, Presidentes de la Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, respectivamente, recordó que fue Venustiano Carranza quien en 1917 pidió al Constituyente conservar intacto el espíritu liberal de la Constitución del 57 y la forma de gobierno en ella establecida, reduciendo la reforma a eliminar lo que la hacía inaplicable, a suplir deficiencias y disipar la oscuridad de algunos preceptos.

Es por eso, que en el México actual, el texto constitucional se reafirma como la guía suprema para seguir edificando el país que anhelamos para las generaciones presentes y futuras. La Constitución es el rumbo de la nación, el pacto duradero de nuestra vida institucional y el soporte de nuestra convivencia social, enfatizó el Ministro en un recinto con un trascendental simbolismo masónico característico del escenario político mexicano de la época.

Garzas, rosetones de ocho picos, así como el “ojo de la sabiduría”, ubicado en el zenit del salón, como si vigilara el comportamiento de cada uno de los concurrentes, rodeado de treinta y tres rayos



Foto: Gustavo Ojeda

dorados en la cúpula del salón, así como una extremadamente cuidada alfombra púrpura, por la cual encaminaban sus pasos los actuales actores de los poderes de la República.

Desde este recinto plagado de historia, cultura y simbolismos, cuya visualización irremediamente hace transportar a los presentes a aquellos debates intensos, el Ministro Luis María Aguilar planteó que conmemorar la promulgación de la Constitución representa el reconocimiento de que los anhelos del pueblo de México se concreten de manera perma-



nente en el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos.

En la modernización de sus instituciones fundamentales y en la adaptación a las necesidades de una nación que evoluciona constantemente en el concierto internacional, así como la oportunidad para ratificar nuestra convicción con la libertad, la justicia y las exigencias históricas de la sociedad.

En el hemiciclo, un auditorio selecto, en el que los senadores tomaron su lugar, tal como lo hicieron los constituyentes del 17 entre los que había far-

macéuticos, comerciantes, abogados, periodistas, médicos, ingenieros, escritores, telégrafos, maestros, economistas, tipógrafos, obreros, ferrocarrileros, topógrafos, impresores, mineros, militares, empleados, contadores, agricultores, un actor y un cochero y al frente de la Mesa, los coordinadores del PRI, Emilio Gamboa; del PAN, Fernando Herrera; del PVEM, Carlos Puente; así como los presidentes de las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia, los senadores Enrique Burgos y Roberto Gil, respectivamente, escuchaban atentos.



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.  
Foto: Gustavo Ojeda

El Ministro Aguilar Morales recordó que en 2013 representantes de los tres poderes de la Unión firmaron el Acuerdo para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y crearon la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario.

El objetivo fue identificar y relacionar sucesos, acciones, personajes y documentos jurídicos y jurisdiccionales que marcaron el rumbo de la nación en el siglo XX y la manera en que éstos perfilan al PJJ como una institución fundamental en el proceso de construcción del Estado de Derecho en México.

Rumbo a la conmemoración del Centenario de la Constitución, ratificó el compromiso del PJJ de trabajar de manera coordinada con los otros Poderes de la Unión para difundir el contenido de la Carta Magna, concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados, así como recordar su importancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del país.

En un inmueble de gran valor histórico y arquitectónico que denota una marcada influencia neoclásica europea, reflejada en sus columnas y en el frontón que originalmente sobresalía de Palacio Nacional, convencido de que la Constitución es la norma suprema que se alza como paradigma fundamental al que deben someterse todas las otras normas, ratificó el compromiso del PJJ por su pleno acatamiento, por su cabal observancia, pues la Carta Magna no puede sino estar como referente único e insuperable de toda legitimidad y legalidad en el país.

“La Constitución es, y debe seguir siendo, norma de referencia fundante y origen de creación institu-

cional a la cual debe ajustarse y someterse toda otra norma que se genere dentro de su ámbito general de aplicación”, dijo a los senadores de la República que se dieron cita en el segundo piso de Palacio Nacional, en el primer recinto legislativo que fue escenario de intensos debates entre conservadores y liberales, centralistas y federalistas, monárquicos y republicanos, hasta que un incendio lo dejó inhabitable.

De igual manera, añadió, es necesario reafirmar, día con día, nuestra convicción para que, al amparo de la supremacía constitucional, consolidemos al país de libertades, justicia y bienestar que el pueblo de México exige y merece.

La cita para asistir a la sesión solemne, realizada a iniciativa del Senador Barbosa, fue a las 11:20 de la mañana del 15 de abril en el segundo piso de Palacio Nacional, en el hemiciclo, caracterizado por el gorro frígido que se encuentra en el dosel central; la bandera con el águila imperial, cuyos colores: verde blanco y rojo muestran el esplendor del tiempo y que ese día revivió cuando re-tumbaron en sus paredes las notas con las que Cadetes del Heroico Colegio Militar, que portaron el Lábaro Patrio, rindieron los honores correspondientes.

Ahí, el presidente de la Mesa directiva del Senado de la República, dijo que hoy la unidad nacional en torno a la Constitución debe ser un esfuerzo conjunto en la lucha en contra de la pobreza y a favor de la equidad y la igualdad, así como el impulso de la consolidación de nuestra democracia y la vigencia plena del Estado de Derecho.

Ante el cuerpo diplomático acreditado en México e invitados especiales refirió que el país atraviesa por un momento complejo. No es producto de los errores o la parálisis de uno sólo de los poderes. Se trata de una combinación de situaciones coyunturales y estructurales que deben corregirse de fondo y en donde el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial deben asumir sus responsabilidades.

En su momento el secretario de Educación Pública, Emilio Chuayfett, mencionó que para hacer un país donde sólo impere la ley se ha requerido adecuar la Constitución a cada tiempo y circunstancia: No obstante, sin un claro proyecto de Estado lo que se logra es la reforma de la reforma. Afortunadamente “desde diciembre de 2012 se han logrado transformaciones que nacen del consenso de las diversas fuerzas políticas, que se vinculan indisolublemente al plan maestro de la nacionalidad”. 

# El PJJ comprometido con las personas con discapacidad

ISABEL SALMERÓN, GUILLERMO CARBALLO Y GABRIEL YÁÑEZ

**E**s indispensable que desde el Poder Judicial sean identificadas las prácticas discriminatorias, se reconozcan sus patrones, se distinga la lógica y los discursos que las sustentan, para dar un giro, desde el quehacer como impartidores de justicia, hacia la inclusión, la equiparación de oportunidades y la igualdad de trato para las personas con discapacidad. De esta manera el Estado Mexicano tiene frente a sí la gran oportunidad de ofrecer una educación no especial sino inclusiva.

Así los manifestó la Ministra Olga Sánchez Cordero al Inaugurar el Seminario *Hacia un sistema de educación inclusiva en México*, quien aseguró que la

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de sus resoluciones y otras estrategias, promueve el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, garantizando que los ejerzan en igualdad de condiciones que el resto de la población y sin discriminación alguna.

Un ejemplo concreto es el caso de un paciente diagnosticado con Síndrome de Asperger, en el que se reconoce la autonomía personal y de voluntad de quienes padecen esta discapacidad. “Se dijo que tenía posibilidad de decidir con su autonomía de voluntad ciertas situaciones y que solamente estaría limitado en la medida en que requiriera acompañamiento para



De izq. a der. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica de la SEP; Magistrado Julio César Vázquez Mellado, director del Instituto de la Judicatura Federal; Ministra Olga María Sánchez Cordero; Javier Hernández Valencia, Representante en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas Para los Derechos Humanos y Carlos Ríos Espinosa, director de la Organización “Discapacidad y Justicia Inclusiva A.C”. Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Enrique Garrido Ramírez, integrante de Vinculación Institucional de CONFE.; Noemí García García, docente investigador de la Escuela Normal de Especialización en el D.F.; Ricardo Bucio Mújica, Presidente de CONAPRED; Carlos Ríos Espinosa, director de la Organización "Discapacidad y Justicia Inclusiva A.C". Foto: Marissa Millares

realizar cualquier actividad y toma de decisiones". En esta sentencia se recupera el tema de la autonomía de la voluntad.

En la Corte misma se ha reconocido a las personas con discapacidad como titulares de derechos, se ha promovido que efectivamente ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población y sin discriminación alguna. Se ha reiterado su dignidad, el respeto a la diferencia que implica la discapacidad, lo cual conlleva sin duda la ausencia de conductas orientadas a la reproducción de estereotipos y exclusión, subrayó la Ministra ante un amplio auditorio que se dio cita en el Instituto de la Judicatura Federal.

Acompañada de Javier Hernández Valencia, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Alberto Curi Naime, subsecretario de Educación Básica; Carlos Ríos Espinosa, director de la organización Discapacidad y Justicia Inclusiva, A.C y el Magistrado Julio César Vázquez Mellado, director del Instituto de la Judicatura Federal, destacó el compromiso de la SCJN con esta problemática que se refleja en la realización del seminario.

Por su parte, Hernández Valencia enfatizó que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad representa un importante cambio de enfoque en la atención de este grupo de la población, que es titular de derechos, no únicamente receptor de caridad o de atención médica.

Recordó que el derecho a la educación de las personas con discapacidad se estableció en una resolución emitida por el Consejo de Derechos Humanos en

2014 en la que exhortó a los Estados parte a adoptar las medidas necesarias, especialmente legislativas "para asegurar que las personas con discapacidad disfruten del derecho a la educación sin discriminación sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y la enseñanza a lo largo de la vida".

Por su parte, el subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública sostuvo que la calidad y la equidad en la enseñanza "son un binomio que se promueve en las políticas educativas", y que se desarrollan estrategias para brindar una atención efectiva y abatir el rezago educativo.

"Existen programas específicos para consolidar servicios fundamentales como la educación para grupos indígenas y para migrantes".

En su intervención, Ríos Espinosa consideró que el seminario representa una oportunidad de revisar "dónde estamos hoy por hoy en materia de la satisfacción del derecho humano básico a la educación para las personas con discapacidad" e hizo un llamado a identificar cuáles son las necesidades de adecuación para garantizar este derecho, particularmente, de la población sujeta a discriminación múltiple, como la indígena o las mujeres que viven con discapacidad.

### **Una compleja problemática analizada desde cuatro vertientes**

En la primera mesa, *El sistema educativo nacional a la luz de los estándares internacionales*, moderado por Carlos Ríos Espinosa, director de la Organización

Discapacidad y Justicia Inclusiva A.C, tres expertos pusieron sobre la mesa las carencias y virtudes del sistema educativo nacional en materia de inclusión.

Ahí Ricardo Bucio Mújica, presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), recordó los tres modelos existentes para brindar educación a personas con discapacidad: el segregado, que promueve la educación especial; el integrador, que es el que sigue México, que establece que la persona con discapacidad debe integrarse al modelo regular y si no logra ese objetivo, entonces va a la educación especial y el modelo inclusivo, que se ajusta al estándar internacional en la materia.

Hizo énfasis en que se requiere revisar todos los componentes del modelo educativo, para luego subrayar que un sistema educativo inclusivo es el único que puede hacer no solo que se cumpla con el mandato legal de la igualdad sino que caminemos en un proceso de reversión de las desigualdades sociales que tiene México.

Al respecto, Noemí García García, docente investigadora de la Escuela Normal de Especialización en el Distrito Federal destacó la necesidad de que se aborde el problema desde un punto de vista sistémico, basado en la obligación que prevé la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que establezca un sistema que les permita no solo ingresar al sistema regular sino que se destinen los apoyos específicos para atender sus necesidades, como un plan de estudio individualizado.

En tanto que los docentes deben recibir una formación que incluya las necesidades de las personas con discapacidad, a fin de poder responder acertadamente a las exigencias de este sector.

En su oportunidad, Enrique Garrido Ramírez, de vinculación interinstitucional de la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A.C. (CONFE), se refirió a las organizaciones que atienden esta problemática y se pronunció porque se elabore ya este Plan Nacional de Inclusión Educativa, explicando cómo se va a realizar, con qué recursos económicos y de formación, en qué tiempo, con qué indicadores para avanzar y que esté totalmente articulado.

Este plan debe tener mecanismos de seguimiento donde esté presente la participación de personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan.

La mesa dos, *Armonización de la Ley General de Educación con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, fue moderada por Katia D'Artigues Beauregard, directora de Comunicación para la Inclusión. A.C.

En su participación Javier Treviño Cantú explicó el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018 que retoma las líneas de acción del programa sectorial de educación y agrega otras que están referidas a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.



De izq. a der. Mauricio Melgar Álvarez, responsable del área de inclusión de Core Social, A.C.; Brenda Montes Betancur, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; Dalia Berenice Fuentes Pérez, consultora independiente; Katia D'Artigues Beauregard, directora de Comunicación para la Inclusión, A.C.; Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP y Carlos Ríos Espinosa, director de la organización "Discapacidad y Justicia Inclusiva A.C". Foto: Marissa Millares



De izq. a der. César Ernesto Escobedo Delgado, experto independiente; Raquel Jelinek Mendelsohn, directora General de CONFE; Martha Ezcurra Ortiz, profesora de educación especial y maestra en rehabilitación neurológica; Norma Georgina Delgado Cervantes, especialista en psicología de la educación de la UNAM; Tania Gallegos Vega, Responsable del área de Educación Especial de la Dirección General de Desarrollo Curricular; Laura Bermejo Molina, Vicepresidenta de Libre Acceso, AC. Foto: Marissa Millares

Escuchó atentamente las demandas de conferencistas y asistentes y se comprometió a analizarlas a fin de avanzar en este rubro.

En esa mesa, Dalia Berenice Fuentes Pérez, consultora independiente, urgió a las autoridades a cumplir con las disposiciones de la Convención como diseñar un sistema de educación inclusiva; que las personas con discapacidad estén integradas en el sistema de educación del país; que aprendan habilidades y competencias que les permitan desarrollarse socialmente garantizando la mayor autonomía; que tengan métodos de comunicación y movilidad variados; formación docente para personas con y sin discapacidad y aprendizaje para toda la vida en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad.

Brenda Montes Betancourt, del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, dio un panorama de la situación de los discapacitados en México a través de cifras, al señalar que en el país, de la población con discapacidad de 15 años o más, un 35,5 por ciento vive en condición de analfabetismo y un 27,8 por ciento no completó la enseñanza primaria. El 2 por ciento tiene la secundaria incompleta mientras 7,2 por ciento completó este nivel. Entre los que están matriculados, el 70 por ciento asisten a escuelas especiales.

Explicó que existen dos obstáculos estructurales para la realización del derecho a la educación de personas con discapacidad, que inciden negativamente sobre la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación para este grupo; la visión estereotipada y la discriminación que se tiene hacia las personas con discapacidad y la escasez de recursos destinados a la educación inclusiva.

Ante este panorama, Carlos Ríos Espinosa, director de la Organización Discapacidad y Justicia Inclusiva A.C. hizo una propuesta general de educación inclusiva a fin de modificar la realidad nacional en la materia.

Y es que, dice Mauricio Melgar Álvarez, responsable del área de inclusión de Coresocial A.C., hay más de 5 Millones 739 mil 200 personas con discapacidad en México, de los cuales sólo el 45 por ciento de esta población en edad escolar asiste a clases y el 24.8 por ciento mayores de 15 años son analfabetas.

Afortunadamente, se ha legislado y adoptado políticas públicas en el país, así como protocolos y directivas para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, lo que podría desterrar la existencia del modelo de educación especial; la falta de escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad y la ausencia de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos, incluidos los libros de textos en braille e intérpretes de lenguaje de señas.

*Reflexión crítica sobre las prácticas educativas actuales en el marco de la educación inclusiva*, constituyó la mesa 3 moderada por Norma Georgina Delgado Cervantes, especialista en psicología de la educación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ahí, Tania Gallegos Vega, responsable del área de Educación Especial de la dirección general de Desarrollo Curricular de la SEP, reconoció los retos que tiene por delante como aumentar la inserción, permanencia y adquisición del conocimiento de alumnos indígenas, jornaleros, migrantes, con discapacidad y de alumnos con aptitudes sobresalientes.



De izq. a der. Rita Velázquez, Subdirectora de Estandarización de Temas Sociodemográficos del INEGI; Rosalinda Morales Garza, dirección de Educación Indígena de la SEP; Eliseo Guajardo Ramos, director general del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Morelos; Raquel Jelinek Mendelsohn, directora General de CONFE. Foto: Marissa Millares

Así como ofrecer una educación de calidad con equidad, además de mejorar las habilidades docentes y, una parte muy importante es, resolver las inquietudes de las entidades federativas en temas de atención a la diversidad en esta nueva política educativa.

En su oportunidad, Martha Excurra Ortiz, profesora de educación especial y maestra en rehabilitación neurológica, dijo que hoy los maestros están obligados a recibir niños que no conocen, que no entienden, que no saben qué hacer con ellos, por lo que deben potencializarse las habilidades y conocimientos de los mentores a fin de que puedan enfrentar este reto.

Hoy, hay alrededor de 200 mil niños que están siendo atendidos en función de la buena voluntad del maestro que los atiende. Si ese maestro ha logrado capacitarse, si es sensible, lee, se informa, seguramente ese niño tiene una buena perspectiva. Pero qué pasa al año siguiente, no sabemos, a lo mejor le toca otro buen maestro, pero no hay una normatividad que se lo garantice, apuntó.

Raquel Jelinek Mendelsohn, directora general de CONFE, señaló que las carencias mencionadas en el seminario llevan a considerar que la Educación Inclusiva, como finalidad educativa, es todavía una utopía en nuestro país.

Es innegable que en nuestro contexto se encuentran aún presentes obstáculos diversos, pero también muchas oportunidades para construir un futuro posible hacia la Educación Inclusiva. Ésta es una conquista permanente que requiere de leyes y

políticas educativas claras y coherentes y, por otro lado, de cambios profundos en las prácticas y actitudes de quienes están directamente involucrados en la acción educativa.

Laura Bermejo Molina, vicepresidenta de Libre Acceso. A.C, se refirió a la situación e importancia de la accesibilidad en los servicios educativos; en tanto que César Ernesto Escobedo Delgado, experto independiente, dio a conocer las barreras de acceso para la comunidad sorda.

*Elaboración de un plan nacional de educación inclusiva: elementos, prioridades y estrategias* fue el nombre de la cuarta mesa, que moderó Raquel Jelinek, directora general de CONFE.

Rita Velázquez, subdirectora de Estandarización de temas sociodemográficos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dio a conocer algunas cifras oficiales sobre la discapacidad, destacando una que revela la situación de este sector. Prácticamente todos los niños de 10 a 14 años sin discapacidad (99.1 por ciento) saben leer y escribir un recado; entre los niños con discapacidad, uno de cada cinco niños, no sabe leer y escribir un recado.

Por su parte, Eliseo Guajardo Ramos, director general del Instituto Estatal de Educación para adultos de Morelos, dio a conocer los principios prácticos para los procesos de transformación del Modelo del Sistema Educativo Nacional, y Rosalinda Morales Garza, de la dirección de educación indígena de la SEP, explicó los retos para la inclusión de las personas que viven en comunidades alejadas y marginadas. ➡

# CJF adopta políticas de inclusión para garantizar la igualdad de oportunidades en los concursos internos de oposición

**A** fin de generar condiciones de igualdad entre los servidores públicos que presentan alguna discapacidad y que están interesados en participar en los concursos internos de oposición a los diversos cargos jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Federación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) modificó las reglas para que puedan hacerlo en condiciones especiales y colocarlos en igualdad de oportunidades con respecto a las personas que no la tienen.

La igualdad de oportunidades es un principio que guía las políticas de contratación y promoción laboral para todas las personas que trabajan en el Poder Judicial de la Federación (PJF).

Este cuerpo colegiado reitera su compromiso con la adopción de políticas públicas que no solo respeten los derechos humanos de sus servidores públicos, sino que en su ejercicio cotidiano los amplíen.

Tal es el caso de la adopción de medidas para la contratación de personas con discapacidad en igualdad de condiciones de trabajo justo y favorable en un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible, lo que forma parte del programa de trabajo del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Esta decisión plenaria se generó al resolver, por unanimidad de votos, dos peticiones de aspirantes

al Vigésimo Primer Concurso Interno para la Designación de Jueces de Distrito, en las que solicitaron diversas medidas para contender en igualdad de condiciones con el resto de los participantes, ya que ambos presentan discapacidad visual.

Al respecto, el Pleno consideró que las condiciones especiales solicitadas por los interesados no representan una ventaja sobre el resto de los participantes, sino que por el contrario, permiten colocarlos en igualdad de oportunidades con respecto a las personas que no tienen discapacidad visual.

Las medidas solicitadas se refieren a la impresión del examen de la primera etapa en un tamaño de letra mayor; la asistencia de una persona que les apoye con la supervisión del llenado del formulario, así como a la ampliación del tiempo de respuesta, ya que por sus condiciones especiales tardan el doble de tiempo en leer las instrucciones.

Asimismo, contar con el apoyo de una aplicación informática de reconocimiento de caracteres que solo ellos escucharán.

Con esta decisión, el Consejo de la Judicatura Federal reitera su compromiso de continuar por el camino del perfeccionamiento de su normatividad en favor de una mayor inclusión y ampliación de los derechos de quienes integran a la Judicatura Federal. 



El Ministro Luis María Aguilar Morales, se reunió con miembros del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, encabezados por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, Jesús Gilberto González Pimentel.

# Política de puertas abiertas para los trabajadores

MARTHA RODRÍGUEZ

Con miras a estrechar lazos de colaboración entre la institución judicial y el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) se reunió con el líder sindical, Jesús Gilberto González Pimentel.

En un desayuno, conversaron sobre la problemática laboral en algunas áreas del Alto Tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal.

La impresión que tengo del señor Ministro, aseguró el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional del sindicato, es de una persona sensible y de sapiencia para resolver los problemas que tenemos los trabajadores.

La dirigencia del Sindicato entregó una propuesta de 12 puntos al Presidente de la Corte, entre los que destacan el incremento de algunas prestaciones que desde hace más de tres años se mantienen en el mismo rango.

“Sabemos que las condiciones económicas del país no son las mejores, y el Poder Judicial no escapa

a esa situación, debemos hacer conciencia entre los trabajadores que no puede haber incremento salarial; sin embargo, hay negociaciones para que las prestaciones suban de acuerdo a la inflación”, dijo en entrevista González Pimentel.

Propuso aumentar el monto para lentes y vestuario. Además de poner énfasis en la mejora de las condiciones laborales. Que se respete en todas las áreas del Poder Judicial el que la jornada sea de 8 horas, con pago extra cuando las necesidades del trabajo así lo ameriten, derecho al pleno esparcimiento y fomento en la convivencia familiar.

Para el Secretario General del Sindicato, quien asumió el encargo para el periodo 2014-2018, es importante que los trabajadores pasen más tiempo con sus hijos. Fomentar los valores y los principios.

El Ministro Presidente le expresó su política de puertas abiertas para cualquier persona y con la debida atención y ocupación en la resolución de conflictos. ➡

# 190 Aniversario de la instalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1825

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y  
COMPILACIÓN DE LEYES

**E**l federalismo quedó consignado en el Acta Constitutiva de la Federación, de 31 de enero de 1824. La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 4 de octubre de 1824 adoptó como forma de gobierno la República representativa y federal. Además, para su ejercicio, dividió al Supremo Poder de la Federación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

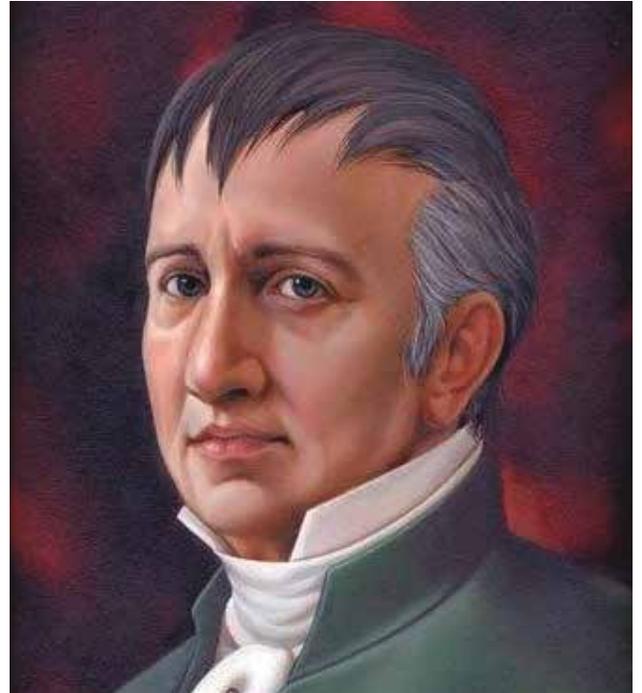
El Poder Judicial de la Federación residiría en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito. El Alto Tribunal se compondría de once ministros y un fiscal.

El 27 de agosto de 1824, el Congreso expidió el Decreto sobre la elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia, ante la necesidad de organizar cuanto antes la administración de justicia, por lo que determinó que el 10. de noviembre las Legislaturas de los Estados procederían a elegir a los once ministros que integrarían a la Corte Suprema de Justicia, distribuidos en tres Salas, y al fiscal.

Para ello, cada Legislatura remitiría al presidente de la República una lista de los individuos electos, con distinción del que hubiera sido electo para fiscal. El Ejecutivo, luego de haber recibido las tres cuartas partes de las listas de las legislaturas, se enviarían al presidente de la Cámara de Diputados, quien en su presencia se abrirían y se leerían los nombres de los elegidos para realizar el conteo de votos.

Finalmente, la persona o personas que reunieran más de la mitad de los votos computados por el número total de las legislaturas, y no por el de sus miembros respectivos, se tendrían por nombrados, sin más que declararlo la Cámara de representantes (artículos 3 al 8).

El 1º de noviembre de 1824 las Legislaturas de los Estados procedieron a elegir a los once Ministros que



Ministro de la Suprema Corte de Justicia Miguel Domínguez, quien presidió por vez primera al Alto Cuerpo Judicial de la Federación.

integrarían a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el artículo 2 del decreto aludido, se determinó que los nombramientos de los Ministros serían perpetuos. En el artículo 11 se señalaron los requisitos para su elección: (...) estar instruido en la ciencia del Derecho a juicio de las legislaturas, tener la edad de treinta y cinco años cumplidos, ser natural y ciudadano de la República, que a la fecha se ha separado de la España, con tal que tenga la vecindad de cinco años en el territorio de la Federación.

Por su parte, el artículo 13 disponía que los nuevos Ministros al entrar a ejercer su cargo deberían prestar juramento ante el Presidente de la República:

¿Juráis a Dios Nuestro Señor haberos fiel y legalmente en el desempeño de las obligaciones que os confía la Nación?

Sí lo juro.

Si así lo hicieréis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.

En 1824, el Congreso declaró Ministro de la Suprema Corte de Justicia a Miguel Domínguez, quien presidió por vez primera al Alto Cuerpo Judicial de la Federación.

Tiempo después, el 23 de diciembre de 1824, el Congreso General Constituyente declaró como miembros de la Corte Suprema de Justicia a Miguel Domínguez, como su Presidente, y los Ministros José Isidro Yáñez, Manuel de la Peña y Peña, Juan José Flores Alatorre, Pedro Vélez, Juan Nepomuceno Gómez Navarrete, Juan Ignacio Godoy, como vicepresidente, Francisco Antonio Tarrazo, José Joaquín Avilés y Quiroz, Antonio Méndez y Juan Raz y Guzmán. Como fiscal resultó electo Juan Bautista Morales.

El 15 de marzo de 1825 el General Guadalupe Victoria, Presidente de la República, asistió a la instalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Transcurrió algún tiempo para que la Suprema Corte de Justicia quedara instalada formalmente, lo cual ocurrió hasta el 15 de marzo de 1825, como en su momento lo expresó en su discurso el General Guadalupe Victoria, Presidente de la República, al cerrar las sesiones del Congreso General el 21 de mayo de 1825:

Señores del Congreso General:

...Nuestra administración estaba incompleta y como nunca, faltando el resorte del Supremo Poder Judicial, que debe dirimir las cuestiones en grande y proveer a lo que necesitan los Territorios y la Hacienda de la Federación; pero afortunadamente el 15 de Marzo se instaló la Suprema Corte de Justicia: los grandes poderes están en la plenitud de su integridad, y cuando se concluya la ley que determine detalladamente sus atribuciones y procedimientos, se habrá desembrollado el caos en que su falta nos había hundido.

Lo anterior se confirma con la siguiente:

Circular a los Estados de México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Mérida de Yucatán, Tabasco, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Durango, Zacatecas, De los Chiapas, Chihuahua, Sonora, Nuevo León, Coahuila y Texas, Tamaulipas, y Jalisco.

Señor Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre de México.

El día 15 de marzo último quedó instalada la Corte Suprema de Justicia de la Federación y dispuesta al cabal ejercicio de sus funciones.



General Guadalupe Victoria, Presidente de la República (1824-1829)

De acuerdo con la misma tengo el honor de participarlo a éste Honorable Congreso por el apreciable conducto de Vuestras Señorías a quienes suplico que enterado de ello al mismo Congreso, se sirvan ofrecerle la consideración y respeto de los Magistrados que componemos dicho Supremo Tribunal.= Al comunicar a Vuestras señorías la instalación de la Corte Suprema, ha acordado también la misma ruego este Honorable Congreso tenga la bondad de disponer se circulen oportunamente a sus Ministros la Constitución, leyes y decretos que tengan a bien expedir para el gobierno interior de su Estado, por lo muy conducente y aun necesario que puede ser su conocimiento al desempeño de sus bastas atribuciones.= Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años. México, Abril 13 de 1825.

El Excelentísimo Señor.=Enterada la Corte Suprema de Justicia del oficio de Vuestra Excelencia de 13 del corriente relativo a la solicitud de Don Buenaventura Rivera Melo, y orden del Excelentísimo Señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre que se le agregue provisionalmente al servicio de una de las Secretarías de este Supremo Tribunal mientras se logra su cabal organización, ha tenido a bien en convenir en la expresada provisional agregación; y así lo ha determinado el día de hoy, como también la del empleado cesante Don Mariano Aguilar, bajo

la misma calidad de provisional: todo lo que digo a vuestra Excelencia en contestación a su citado oficio, y de acuerdo con la misma Corte Suprema a fin de que se sirva prevenirles se presenten desde luego al propio Tribunal.= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, Abril 14 de 1825.

Palacio Nacional, litografía del siglo XIX. En las antiguas oficinas de la Real Audiencia, de este histórico recinto, quedó instalada la Suprema Corte de Justicia el 15 de marzo de 1825.

Al Máximo Tribunal de la República Mexicana se le asignaron las antiguas oficinas que antaño ocupara la Real Audiencia, localizadas en el segundo piso del ala norponiente del Palacio Nacional (Plaza de la Constitución y Arzobispado, hoy Moneda) antes Palacio Virreinal.

Con motivo del CL Aniversario de la instalación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se colocó en 1975 una placa conmemorativa en el recinto que ocupó en Palacio Nacional.

Para celebrar este hecho histórico fue colocada en 1975 una placa alusiva en el Salón de los Escudos, entonces sala de espera del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el tercer piso del ala Norte de Palacio Nacional. La placa dice así:

En este lugar se instaló por primera vez la Corte Suprema de Justicia, el 15 de marzo de 1825, instituida por la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

### 15 de marzo de 1975

La Suprema Corte de Justicia tuvo algunos problemas para poder realizar su labor y de ello da testimonio detallado el siguiente acuerdo:

1.Excelentísimo Señor= Ayer nos hemos reunido los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en el Salón que el Supremo Gobierno ha tenido a bien designarnos provisionalmente; pero casi ningún trabajo pudimos emprender, ya por falta absoluta de manos subalternas que hicimos a Vuestra Excelencia presente en nuestro anterior oficio; de que el Tribunal no ha recibido hasta ahora contestación, y ya también por defecto de utensilios propios y correspondientes de un Tribunal como el que componemos, que debe dividirse en tres Salas, según la Constitución, y con un número de dependientes capaz de dar a basta siquiera a lo más preciso y urgente

del despacho.= Teniendo pues en consideración la Corte Suprema las faltas referidas y el atraso consiguiente a los negocios que se hallan paralizados por este motivo, acordó dirigir a Vuestra Excelencia por mi conducto el presente oficio, recordándole la contestación del anterior en la parte relativa a la lista que pedimos de empleados cesantes de entre quienes la Corte pudiese elegir los que estimase más útiles a su servicio, y exponiéndole la indicada falta de utensilios, a fin de que se disponga proveer de todos ellos a este Tribunal; a cuyo efecto, y para más allanar esta operación, acordó también comisionar para ella a los mismos señores Don Juan Gómez Navarrete y Don Juan Bautista Raz y Guzmán que expresé a Vuestra Excelencia en el oficio anterior.= Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. México, Abril 8 de 1825.

De lo anterior se colige que, desde el primer día los Ministros del Alto Tribunal comenzaron a trabajar, avocándose primordialmente a solicitar al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos los recursos económicos, materiales y humanos, para organizar y poder despachar los asuntos de su competencia determinada por la Constitución de 1824; así como, organizar e instalar los primeros Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito en el país.

Fue el 30 de abril de 1825, de acuerdo a la información con que se cuenta, cuando el Alto Tribunal informaba al Ministerio de Justicia haber recibido uno de los primeros asuntos de los que debería conocer la Suprema Corte. El comunicado decía lo siguiente:

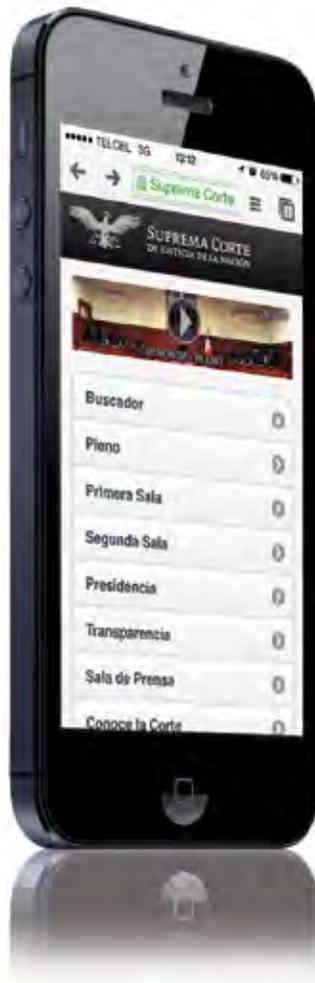
Excelentísimo Señor de Estado y de Justicia y Negocios Eclesiásticos

Recibí el testimonio del expediente instruido sobre el contrabando de 5 tercios de efectos de don Vicente Palacios, que usted remitió a esta Suprema Corte de Justicia a verdad de la apelación que interpuso en ese Juzgado de Hacienda, y habiendo dado cuenta con él se mandó acusar el recibo como lo hago, y que en estado pase al Señor Fiscal: lo que participo a usted para su inteligencia.= Dios guarde a Usted. México, 30 de abril de 1825.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación despachó los asuntos de su competencia en Palacio Nacional, hasta mediados del año de 1847, fecha en que tuvo que abandonar la capital de la República con motivo de la intervención norteamericana en nuestro país. 🖱️



# La Suprema Corte en tu celular



A fin de mejorar el acceso a la información, la Corte pone al alcance de tu dispositivo móvil:

- ☛ sesiones del Pleno en vivo;
- ☛ el Semanario Judicial;
- ☛ sentencias;
- ☛ ¡muchos datos más!

**No necesitas descargar aplicaciones.  
Ingresa desde tu dispositivo móvil a:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros.  
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN

## Error judicial, los órganos o autoridades jurisdiccionales del Estado pueden incurrir en él, no así el Ministerio Público

GENARO GONZÁLEZ LICEA

**L**a Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el Ministerio Público no es sujeto de la acción indemnizatoria correspondiente al error judicial.

Por unanimidad de votos, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, la Sala en cuestión concluyó que la responsabilidad patrimonial del Estado y la indemnización a la que tiene derecho toda persona condenada en sentencia firme por error judicial, únicamente se actualiza cuando éstas tienen lugar en el ámbito del ejercicio de la función jurisdiccional.

De esta manera, se entiende que las instancias que pueden incurrir en ese tipo de responsabilidad estatal son los órganos o autoridades que ejercen la función jurisdiccional del Estado, no así el Ministerio Público.

El caso se originó cuando una persona demandó, en la vía ordinaria civil, la responsabilidad de diversas autoridades, entre ellas, al Gobierno de una Entidad Federativa. La demanda la hizo consistir en la indemnización de una suma determinada de dinero, toda vez que indebidamente estuvo preso por extorsión y fraude procesal. Delitos de los cuales se le exoneró en segunda instancia. Después

de varios recursos, por cuestiones de constitucionalidad, la Primera Sala resolvió el amparo directo en revisión 3079/2013, mismo que generó la tesis aislada CXI/2015 (10a.), ambos al alcance de todos en el portal del máximo tribunal.

Entre los puntos centrales que estudió la Sala, fue el referente a si la actuación del Ministerio Público al integrar la averiguación previa para el ejercicio de la acción penal, puede dar lugar al derecho de indemnización por error judicial prevista en los artículos 113 constitucional y 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En cuanto al primero, basta decir que el Pleno de la SCJN ya emitió criterio, mismo que fue aplicado por el tribunal competente, en la tesis de rubro “Responsabilidad patrimonial del Estado objetiva y directa. Su significado en términos del segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por lo que se refiere al artículo 10 de la citada Convención, que instruye: “toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial”, se remarcó

que dicha indemnización al tener como causa una sentencia condenatoria en la cual se comete el error, es evidente que éste tiene lugar en el ámbito del ejercicio de la función jurisdiccional, específicamente en lo concerniente al poder de decisión que se manifiesta en el acto de juzgar.

Situación ésta en la que, subraya la resolución, quedan comprendidos los titulares de los órganos jurisdiccionales que integran el poder judicial, tanto el federal como el correspondiente a cada una de las entidades federativas, así como otros tribunales autónomos, entre los cuales se encuentran los tribunales de justicia fiscal y administrativa, los tribunales agrarios, las Juntas de Conciliación y Arbitraje o los tribunales militares.

Bajo estas consideraciones, es claro el por qué no cabe incluir entre las autoridades mencionadas al Ministerio Público, el cual, por mandato constitucional, tiene a su cargo la persecución e investigación de los delitos, así como el ejercicio de la acción penal, a través de lo cual, si bien participa en el proceso penal del que puede derivar una sentencia condenatoria, no es él quien la dicta. ➡



# Proceso de reclamación ante Sociedades de Información Crediticia no es contrario a la Constitución Federal: Segunda Sala

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

**L**a Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al realizar el estudio de constitucionalidad de los artículos 42 a 46 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, que establecen un procedimiento de reclamación para el caso en que algún cliente se encuentre inconforme con la información proporcionada por los usuarios que obra en las bases de datos de las sociedades de información crediticia, consideró que la reclamación presentada ante dichas Sociedades no es un procedimiento diseñado para dirimir controversias (funciones jurisdiccionales o materialmente jurisdiccionales), para concluir con la determinación de derechos, o para generar una obligación a cargo de las sociedades de información crediticia para analizar y evaluar la veracidad de la información en relación con la evidencia aportada, sino que, por el contrario, constituye un procedimiento de aclaración en el que la función de las Sociedades citadas es la de fungir como intermediarias entre usuarios y clientes a fin de permitir el flujo de información entre unos y otros para que, de ser el caso, se corrijan y rectifiquen los errores que puedan surgir en el flujo corriente de información, o en su defecto

queden asentadas las posturas (informaciones) de ambas partes respecto de un punto en particular.

En este sentido, la Sala consideró que si bien es cierto que la Sociedad realiza actos que afectan derechos a través del ejercicio de atribuciones que le otorga la Ley, ello no implica que el procedimiento de reclamación, cuya inconstitucionalidad fue cuestionada, pueda contrastarse, de manera aislada, con los parámetros del artículo 17 de la Constitución Federal.

En efecto, estableció que el sistema, en su conjunto, de protección de derechos de los clientes ante las Sociedades de Información Crediticia está compuesto, en un primer momento, por el recurso de reclamación ante la Sociedad por alguna inconformidad, y posteriormente por un conjunto de sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de dicho proceso, advirtiéndose que las controversias que pudieran surgir del contraste de la información contenida en las bases de datos de esas Sociedades deben dirimirse a través de mecanismos, ya sea extrajudiciales (como las que se establecen en la propia ley en sede administrativa ante la Condusef), o bien, a través de la vía judicial que resulte pertinente para defender sus intereses.



Así, la Segunda Sala advirtió que el mecanismo de reclamación de que se trata es un procedimiento aclaratorio que funge como una primera opción para el cliente inconforme de los sistemas financieros, pero que no agota en definitiva con él su derecho fundamental de acceso a la justicia. Ello, porque ante la hipótesis de que no quede satisfecha la pretensión hecha valer por el usuario de los servicios financieros a través del proceso de reclamación, se despliega una variedad de opciones, tanto judiciales como extra judiciales que conforman, de igual manera, una estructura gradual constitutiva del derecho fundamental de acceso a la justicia.

Finalmente, la Sala estableció que el sistema de referencia tampoco resulta contrario al derecho de audiencia, pues la recopilación y el manejo de la información, inclusive si esta se considera correcta o incorrecta por los clientes (inconformes), no priva de posesión o derecho a los particulares, en virtud de que lo que se regulan son actos de información, es decir, actos de molestia y no privativos, para los cuales, conforme al criterio del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no rige el artículo 14 de la Constitución Federal. 🖐️

# Sentencias Relevantes

## Consejo de la Judicatura Federal

### Juzgado Federal protege derecho a la salud de un paciente desde la perspectiva de la interpretación pro persona

- *La autoridad jurisdiccional preserva el derecho sustantivo de protección a la salud del paciente por encima del interés meramente económico que alega la institución médica*
- *Su resolución protege derecho a la salud de un paciente y ordena se valore su traslado a una clínica del IMSS sin que sea obstáculo el adeudo que tiene con el nosocomio en el que se encuentra internado*

A fin de garantizar el derecho humano a la salud y el principio pro persona consagrados en la Carta Magna y en tratados internacionales, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, concedió la suspensión provisional a un

paciente del Hospital Universitario *Doctor José Eleuterio González* de Monterrey, para que sea trasladado a una clínica del Seguro Social a fin de ser atendido, sin que se use como impedimento un adeudo que se tiene con el nosocomio universitario.

La autoridad jurisdiccional resolvió que el director del referido hospital, en observancia de los principios pro persona y de derecho a la salud, consagrados en los artículos Primero y Cuarto constitucionales, debe diagnosticar si el quejoso puede egresar del nosocomio y si esto es así, permitirle inmediatamente el traslado que ha solicitado a la Clínica 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin que sea obstáculo las cantidades de dinero que adeuda por los servicios médicos recibidos, toda vez que es prioritaria la atención médica que solicita por medio de su hijo, en otra institución de seguridad social.

Asimismo, que en caso de que se determine médicamente que el paciente quejoso no puede egresar del Hospital Universitario, deberá permitirse el inmediato acceso a sus parientes para su debido cuidado y atención. Es de señalar que el representante del quejoso, a saber su hijo, ha manifestado que les ha sido negado dicho acceso.

En la resolución, el juez analizó el derecho de protección a la salud desde la perspectiva de la interpretación pro persona, y con base en criterios emitidos





por la Suprema Corte de Justicia de la Nación atinentes a la protección de derechos humanos.

Asimismo, valoró las manifestaciones hechas por el representante del quejoso, relativas a los efectos negativos que tiene en la salud de su padre las molestias realizadas por el personal del hospital.

Antecedentes:

El quejoso, hijo del paciente, interpuso el amparo 67/2015 en contra del Hospital Universitario *Doctor José Eleuterio González*, de Monterrey, por la privación ilegal de la libertad de su padre, quien a consecuencia de un accidente automovilístico, fue ingresado a dicho nosocomio con diversas lesiones en pierna y clavícula que ameritan la realización de una operación quirúrgica, la cual no le ha sido practicada poniendo en riesgo su salud.

En la demanda se argumenta que el paciente ha recibido atención parcial y que se encuentra incomunicado a causa del adeudo que al momento tiene con el hospital universitario por la atención recibida, además de que se señala a las autoridades administrativas de impedir su traslado a una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Relevancia:

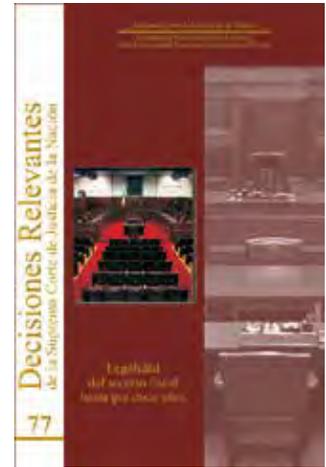
Al otorgar la suspensión provisional, la autoridad jurisdiccional preserva el derecho sustantivo de protección a la salud del paciente por encima del interés meramente económico que alega la institución médica.

Adicionalmente subraya este Juzgado federal que de no conceder la medida precautoria, se causarían daños de difícil reparación al quejoso. 🖐️

# Publicaciones

## DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE*, NÚM. 77. LEGALIDAD DEL SECRETO FISCAL HASTA POR DOCE AÑOS

En este número se presenta la síntesis del amparo en revisión 371/2012, resuelto por la Primera Sala del Alto Tribunal; se destacan los argumentos de la Ministra y los Ministros, así como las tesis que determinan el alcance de las disposiciones que establecen la reserva y el plazo para desclasificar la información relativa al secreto fiscal. También se incluyen un estudio sobre el derecho de acceso a la información y el comentario de las doctoras Gabriela Ríos Granados e Issa Luna Pla, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



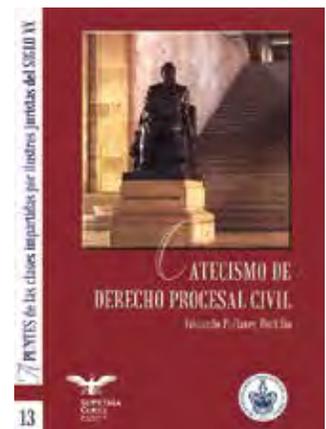
## CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS



Esta obra busca agilizar la obtención de los criterios más relevantes en materia de protección de datos personales y otros conceptos relacionados. Con tesis aisladas y jurisprudenciales, el Alto Tribunal concreta la regulación efectiva de la protección de los datos personales y el ejercicio de las prerrogativas de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la publicación de aquéllos. En suma, los criterios presentados aquí aluden a los datos personales; la vida privada, privacidad e intimidad; el derecho a la propia imagen e identidad; la integridad y el honor.

## APUNTES DE LAS CLASES IMPARTIDAS POR ILUSTRES JURISTAS DEL SIGLO XX. *COLECCIÓN*, NÚM. 13. CATECISMO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Esta obra de Eduardo Pallares Portillo apareció originalmente en 1957, en edición mimeografiada de dos volúmenes. Ahora se presenta como número 13 de la serie Apuntes de las clases impartidas por ilustres juristas del siglo XX. La obra contiene 61 fichas con preguntas relativas tanto a los conceptos elementales de derecho procesal como a especificidades de los procesos y las acciones. En el prólogo, entre otras cosas, se indican las modificaciones sufridas por los artículos constitucionales y legales invocados por el autor en su época.





### **DVD-ROM LEGISLACIÓN MERCANTIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015**

Esta versión se integra por 5,113 tesis aisladas y de jurisprudencia emitidas desde la Quinta Época hasta enero de 2015, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, relacionadas con 30 ordenamientos federales y 23 instrumentos internacionales celebrados por nuestro país, y con los conceptos jurídicos que integran el índice respectivo, el cual a su vez está correlacionado con los textos legales. El apartado de historia legislativa muestra la evolución de cada uno de los artículos del Código de Comercio, desde su promulgación en 1889 y hasta el 26 de diciembre de 2014, así como de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vigente a partir del 27 de agosto de 1932 y hasta el 13 de junio de 2014, fechas que registran sus reformas más recientes. También incluye dos apartados de consulta directa, el primero referente a la figura de comercio electrónico y el segundo a diversos textos normativos asociados a la legislación.

### **DVD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, PUEBLA (LIBRO ELECTRÓNICO)**

Este libro electrónico incluye todos los documentos constitucionales históricos del Estado de Puebla, desde 1825: la Constitución poblana vigente, de 16 de septiembre de 1917, con su más reciente reforma de 20 de noviembre de 2013. La obra contiene un extenso estudio introductorio del Magistrado Manuel González Oropeza, en el cual se explica el contexto en el que se desarrolló cada uno de aquellos documentos fundamentales.



#### **INFORMES:**

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Sistema Bibliotecario

## Boletín de Novedades Biblioherográficas

Edición mensual / Año VIII, Núm. 4 / Abril, 2015

La Suprema Corte de Justicia de la Nación le invita a consultar su Boletín Mensual de Novedades Biblioherográficas que presenta los títulos más destacados de reciente adquisición por el Sistema Bibliotecario, catalogados y clasificados conforme a las ramas del Derecho y áreas afines, con un resumen de su contenido y la semblanza biográfica del autor.



**LA LEY DE AMPARO EN LENGUAJE LLANO: ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS DERECHOS?**

**Prólogo del Ministro Juan N. Silva Meza; nota introductoria de Carlos Pérez Vázquez.**

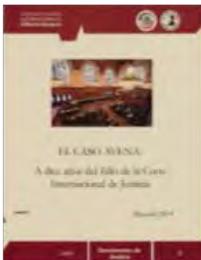
FO

I100

L492l

México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014. 45 p.; il.; 21 cm. [ISBN 9786074686876]

Fascículo publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene como eje central el funcionamiento del juicio de amparo en México a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, así como la importancia jurídica y social que ha representado para el país la nueva Ley de Amparo.



**EL CASO AVENA: A DIEZ AÑOS DEL FALLO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

FO

D550

C376c

México: Senado de la República, LXII Legislatura, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2014. 79 p.; 28 cm

Cuaderno relativo al fallo denominado “Caso Avena” analizado por la Corte Internacional de Justicia, el 31 de marzo de 2004, con el que se puso fin al litigio que inició el gobierno de México respecto a las violaciones en los procesos judiciales de nacionales mexicanos sentenciados a pena de muerte en Estados Unidos. Asimismo, se examina el estatus actual de dicha resolución, las perspectivas sobre su cumplimiento y sus implicaciones, tanto en el contexto estadounidense como en el mexicano; concluye con algunas reflexiones en torno a los derechos consulares, el debido proceso y la pena de muerte en el ámbito del Derecho Internacional.



**LOS JUICIOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD: ENSEÑANZAS JURÍDICO PENALES**  
**Compiladores Gabriel Ignacio Anitua, Alexis Álvarez Nakagawa y Mariano Gaitán.**

J605.113

J853j

Buenos Aires, Argentina: Ediciones Didot, 2014. 314 p.; 24 cm. [ISBN 9789873620058]

Ensayos sobre los juicios por crímenes de lesa humanidad desde el punto de vista penal y criminológico. Los autores exponen que la investigación de este tipo de violaciones ha dado lugar a un desarrollo doctrinario, jurisprudencial y normativo, que ha impactado en las prácticas de litigio y en las formas de organización de la administración de justicia. Por otra parte, señalan que la enseñanza tradicional debe incorporar la visión que la Historia, la Sociología, el Derecho Internacional y la Ciencia Política aportan al estudio de este tema.



**LAS SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO**

**Emma Meza Fonseca.**

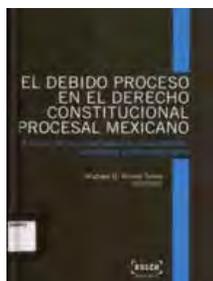
H359.113

C643c V.3

México: Bosch, 2014. 129 p.; 22 cm. [ISBN 9788490900079]

La autora examina las soluciones alternativas y formas de terminación anticipada en el proceso penal acusatorio y oral en México, de acuerdo con los artículos 183 a 210 del Código Nacional de Procedimientos Penales; además realiza un estudio comparado de éstas con otros países. Asimismo, analiza las reformas a los artículos 16 al 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la entrada en vigor de este proceso en 2008.

**Emma Meza Fonseca.**- Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Tiene maestría en Derecho Procesal Penal por el Instituto de Estudios Superiores de Derecho Penal. Fue secretaria de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y posteriormente asumió el cargo de Juez de Distrito. En la actualidad es Magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.



**EL DEBIDO PROCESO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL PROCESAL MEXICANO: A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA Y PRECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES**

**Coordinador Michael G. Núñez Torres; autores Alonso Cavazos Guajardo Solís... [et al.]**

IO70.113

D424d

Barcelona, España: Bosch, 2013. 256 p.; 23 cm. [ISBN 9788416018086]

Conjunto de ensayos elaborados por especialistas nacionales y extranjeros en materia de Derecho Procesal Constitucional, en los que se analizan los principios y derechos que integran el debido proceso en el Estado mexicano contemporáneo; asimismo, refieren las reformas constitucionales de los años 2008 y 2011 relativas al proceso penal y a los derechos humanos, respectivamente. Finalmente, se enfatiza que tales reformas, aunadas a la jurisprudencia nacional e internacional han contribuido a la evolución del sistema de impartición de justicia en este país.

**Michael G. Núñez Torres.**- Doctor en Derecho Constitucional egresado de la Universidad de Salamanca, España. Ha sido miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), México. Preside actualmente el Comité Doctoral de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

**Consulte el Boletín de Novedades Biblioherográficas en:**

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Sistemas de Consulta/Biblioteca Digital y Sistema Bibliotecario/Boletín de Novedades Biblioherográficas

[http://www.scjn.gob.mx/Sistema\\_Bibliotecario/](http://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/)

**Sugiera nuevas adquisiciones biblioherográficas:** [desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx](mailto:desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx)

**Consulte nuestro Nuevo Micrositio:**

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>

# Constitución de la Ciudad de México, un anhelo no concretado desde el siglo XIX

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

**E**l Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión, vive una condición peculiar en el esquema jurídico mexicano, ya que es una entidad federativa, pero no es un estado como sí son los 31 órdenes jurídicos que conforman nuestro territorio nacional.

Ante esta situación, desde hace casi dos lustros y hasta la fecha legisladores, políticos, académicos y ciudadanos en general, buscan establecer la capital del país, como un estado más de la República y dar a los habitantes de la Ciudad de México, un estatus jurídico distinto.

Y por ello, como centro político y jurídico del país es necesario modificar sus condiciones como Ciudad de México a través de una Constitución propia.

Estos conceptos fueron vertidos en El Colegio Nacional, al continuar el ciclo de conferencias *Los Problemas nacionales y el Derecho*, que en esta ocasión analizó el tema: *La situación jurídica de la Ciudad de México*, coordinado y moderado por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz.

El eje del debate de la conferencia, en la que participaron el historiador Ignacio Marván, el abogado José Agustín Pinchetti y el Consejero Jurídico del gobierno del Distrito Federal, José Ramón Amieva, se centró en los escenarios de un posible cambio en la situación jurídica de la capital del país y sus implicaciones.

Al inicio de la conferencia, Ignacio Marván narró la historia de la creación de la Ciudad de México desde la época de la gran Tenochtitlan; su nombramiento constitucional como Distrito Federal, asiento de los Poderes federales Ejecutivo, Legislativo y Judicial del país, hasta la época actual.

Recordó que desde 1829 se pretendía establecer una Constitución para la Ciudad de México, pues, ayudaría a que funcionaran mejor las delegaciones políticas, garantizaría la participación de los par-

tidos políticos y la participación ciudadana en las votaciones locales, además se tendrían mayores opiniones sobre reformas y la manera de gobernar la capital del país, para hacer todo más democrático”.

Marván recordó que en 1824 el Congreso Constituyente no aceptó que la ciudad de Aguascalientes fuera sede del gobierno federal, debido a que no tenía los recursos económicos, por lo que se estableció que fuera la Ciudad de México. De esta manera, agregó, se instituyó un Distrito Federal para establecer los Poderes de la Unión.

“En 1827 se instauró que el Presidente de la República nombrara al gobernador del Distrito Federal – hoy Jefe de Gobierno- y que sus habitantes tuvieran representantes en el Senado. Ya en el año de 1855, con la Ley Juárez, se instituye el Tribunal Superior de Justicia. Y en 1856 y 1857 se establece que los Poderes de la Unión no fueran trasladados a Querétaro”.

Relató que en 1900 se determinó que el gobierno del Distrito Federal estaría a cargo del Presidente de la República, auxiliado por un Consejo integrado por el gobernador asignado, el Secretario de Gobernación, el encargado de obras públicas federal y el encargado de salubridad.

En 1963 se tomarían medidas para que la Ciudad de México tuviera una mejor administración, pero no se establecía que se eligiera a través del sufragio al jefe de Gobierno.

El historiador detalló que en 1996 se llega al planteamiento actual de la Ciudad de México, es decir, que los ciudadanos elijan a su jefe de gobierno, diputados y senadores, y se le da facultades al Senado de la República para remover al jefe de gobierno, en caso de que no esté funcionando debidamente.

En su turno, José Ramón Amieva comentó que la administración política de la Ciudad de México ha cambiado a lo largo de la historia desde la época de la



Constitución del Distrito Federal, anhelo de sus habitantes. Foto: Marissa Millares

Gran Tenochtitlan hasta los departamentos y jefaturas actuales.

Nuestra ciudad solo recibe el 10 por ciento, a nivel federal, de todas las aportaciones fiscales que se hacen en el país, la deuda que tenemos de cinco millones de pesos -que se nos da para invertirlos en recursos de la Ciudad- tiene que ser aprobada por la Cámara de Diputados, somos una población con el nivel de alfabetización y cultura más alto de la nación y el centro político y jurídico de la República, subrayó.

“Somos la sede de los Poderes de la Unión y capital del país, debemos de analizar cómo se está trabajando en el Distrito Federal; estar conscientes de que la Ciudad de México cuenta con una historia, tiene cultura, tiene dos lenguas indígenas maternas, es una ciudad que ha crecido, que ha evolucionado a lo largo de su historia, cuenta con su propio gobierno, y anhela tener una Constitución local para contar con una Asamblea Legislativa y un Poder Legislativo más eficiente”, recalcó.

Para el funcionario, los ciudadanos del Distrito Federal debemos tener una visión de ciudad, que aporte los suficientes recursos económicos para cubrir sus necesidades primordiales y un gobierno que cumpla las demandas de los ciudadanos; además que haya

transparencia, participación ciudadana, establecido en un proyecto que funcione en la ciudad, y que cuente con su propia Constitución.

A su vez, José Agustín Pinchetti, relató que la Ciudad de México tiene muchos problemas, mismos que se incrementaron a raíz de los terremotos de 1985.

Sin embargo, consideró que ante esta difícil situación, con las elecciones locales de 1996, en el Distrito Federal comenzó a desmoronarse el viejo régimen político en el que tuvo tres pilares: la Presidencia que llamaban Presidencia Imperial, el partido hegemónico y el control político, económico y militar de la capital del país.

Por ello, en esa época, agregó, la parte más reaccionaria del PRI se opuso a la reforma política del Distrito Federal. “El problema no es jurídico, es más bien político, porque ha obstaculizado el funcionamiento del gobierno del Distrito Federal, intentando utilizar como arma el recurso de la ley, acudiendo a las leyes para frenar ideas y políticas de proyectos que ha tenido el gobierno del Distrito Federal”.

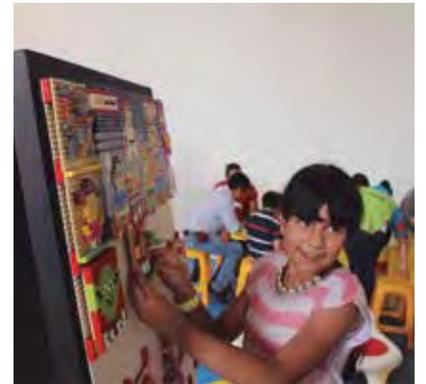
Pinchetti aclaró que la idea es que todos los partidos políticos estén de acuerdo, lleguen a una misma solución, a un mismo objetivo: trabajar juntos para lograr la liberación de la capital del país, con el establecimiento de la Constitución. 🖐️

# La SCJN festeja el día del niño en el Museo del Papalote

TEXTO Y FOTOS GUILLERMO CARBALLO



**S**ervidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación festejaron el día del niño con una visita al Museo del Papalote, donde en compañía de su familia disfrutaron de exhibiciones, salas de juego, de ciencia y de lectura, sin olvidar la principal atracción: la Megapantalla IMAX, que contribuye a la divulgación de la ciencia, a través de novedosos y divertidos contenidos audiovisuales, que estimulan la curiosidad, conocimiento e interés por el funcionamiento del cuerpo humano, nuestro mundo y del universo. 🖐️





LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PONE A TU DISPOSICIÓN LOS CRITERIOS  
QUE HA EMITIDO PARA PROTEGER TU  
derecho a la **salud**, a la **vivienda** adecuada,  
acceso al **agua** y a un **medio ambiente** sano;  
y atender a grupos en situación de vulnerabilidad,  
entre otros.

---

Encuétralos en la nueva versión electrónica  
del **Semanario Judicial de la Federación**:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

---

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución  
y la Constitución por nosotros... Suprema Corte de Justicia  
de la Nación, salvaguarda de tus derechos.



# DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

Mayo de 2015

Tienes la oportunidad de  
presentarla en intranet

- ✓ Es más fácil
- ✓ No tienes que entregar ningún documento
- ✓ Puedes hacerlo desde tu escritorio



<http://declpatrimonial>

Si prefieres presentarla de  
manera tradicional

- Necesitas obtener el formato en la página del sistema y llenarlo
- Tienes que acompañar copia de la constancia de percepciones y retenciones y de la declaración del ISR
- Debes entregarla en Av. 16 de Septiembre #38, 5º piso, Centro Histórico, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

**cumple**

Asesoría  
4113-1000 ext. 5537  
regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx